MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO DE LA UPB, FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA.

© Colegio UPB

Manual de Convivencia, 2024 Colegio de la UPB

Rector General de la UPB: Pbro. Diego Alonso Marulanda Díaz

Rector del Colegio: Esp. Juan Gonzalo Arboleda Arboleda

COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-04
(noviembre 27 de 2023)

Por medio de la cual se deroga el acuerdo CD-07 del 11 de noviembre de 2022 y se actualiza y adopta el Manual de Convivencia del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana para el año 2024, en Medellín.

El Consejo Directivo del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley General de Educación 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de1994, y según resolución 202150161394 de 23 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en reunión del 27 de noviembre de 2023 y según Acta del Consejo Directivo N°13, se aprueba la actualización del Manual de Convivencia para el 2024, en el Colegio de Medellín.

2. Que se ajusta a la reglamentación vigente, La Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

3. Que atiende a las transformaciones de la comunidad educativa y asumiendo los retos actuales de la educación y del entorno,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la actualización del Manual de Convivencia para el 2024, del Colegio en Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia con las actualizaciones hechas.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar y socializar la actualización del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo se enviará a la Secretaría de Educación de Medellín y a la Jefe de Núcleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 27 días de noviembre del 2023.

Juan Gonzalo Arboleda Arboleda.
Rector.

Luis Fernando Castañeda Restrepo
Representante de docentes del Bachillerato.

Ana María Mondragón Múnera
Representantes docentes de Primaria.

Paola Isabel Cano Durango
Representantes de los Padres de familia, preescolar-primaria.

María Elena Jiménez
Representante de los Padres de Familia Bachillerato

Sofía Ospina Quintero
Representante de los Estudiantes.

María Alejandra Mejía Peña
Representante de los egresados.

Luis Guillermo Álvarez García
Representante Sector Productivo.

COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231
(noviembre 27 de 2023)

Por medio de la cual se DEROGA la Resolución No. 287 del 22 de noviembre del 2022 y se adopta el Manual de Convivencia para el 2024, Medellín.

El Rector del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley General de Educación 115 DE 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que en reunión del 27 de noviembre de 2023 y según Acta del Consejo Directivo N°13, se aprueba la actualización del Manual de Convivencia para el 2024, en el Colegio de Medellín.

2. Que se ajusta a la reglamentación vigente, La Ley 115 de 1994, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

3. Que atiende a las transformaciones de la comunidad educativa y asumiendo los retos actuales de la educación y del entorno,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la actualización del Manual de Convivencia para el 2024, del Colegio en Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia con las modificaciones hechas.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar y socializar los ajustes al Manual de Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Secretaría de Educación de Medellín y a la Jefe de Núcleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 27 de noviembre del 2023.

Juan Gonzalo Arboleda A

Juan Gonzalo Arboleda Arboleda
Rector

CONTENIDO

DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA....10
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL....10
1.1. Reseña Histórica....10
1.2. La Propuesta Educativa....12
1.3. Espíritu Bolivariano....14
1.4. Misión....17
1.5. Visión....17
1.6. Símbolos....17
1.7. Oraciones de los Bolivarianos....18
1.8. Objetivo del Colegio....19
1.9. Competencia del Colegio....19
1.10. Modelo Pedagógico Integral....19
1.11. Componentes del Modelo Pedagógico Integral....20
1.12. Enseñanza, aprendizaje y didáctica....21
1.13. Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio....22
1.14. Objetivos....25
1.15. Principios Generales para la Convivencia Social....25
1.16. El Comportamiento....28
1.17. Valores que facilitan la Convivencia Social....28
1.18. Perfiles Bolivarianos....29
1.18.1. De los estudiantes....29
1.18.2. De los Padres de Familia o Acudiente....30
1.18.3. De los Docentes....30
2. DERECHOS Y DEBERES....31
2.1. De los Estudiantes....31
2.2. De los Padres de Familia....36
2.3. De los Docentes....40
3. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES....42
3.1. Uniforme para los hombres....42
3.2. Uniforme para las mujeres....42
3.3. Orientaciones para el uso del uniforme....43
3.4. Presentación personal de los estudiantes....43
4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL....43
4.1. El Consejo Directivo....44
4.2. El Consejo Académico....46
4.3. El Rector....46
4.4. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa....48
4.4.1. El Consejo de Estudiantes....48
4.4.2. Representantes de Grupo....49
4.4.3. Personero de los Estudiantes....50
4.4.4. Consejo de Padres de Familia....52
4.4.5. Comité de Rectoría....55

4.4.6. Comité Formativo 56
4.4.7. Comité Pastoral 57
4.4.8. Comité Escolar de Convivencia 57
4.4.9. Comité Asesor del Gobierno Escolar 60
5. SERVICIOS Y PROYECCIÓN 61
5.1. Bibliotecas Escolares 61
5.2. Banda Músico - Marcial del Colegio de la UPB “Sergio Giraldo Gómez” 62
5.3. Atención prehospitalaria (APH) 62
5.4. Oficina de Comunicaciones del Colegio 62
5.6. Formación Continua 64
5.7. Grupo Ensamble 65
5.8. Transporte 65
5.9. Venta de uniformes y textos escolares 65
6. CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR 65
6.1. Principios del Sistema Nacional de Convivencia 66
6.2. Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos 67
6.2.1. Pautas y acuerdos para estudiantes 67
6.2.2. Pautas y acuerdos para los adultos responsables 68
6.2.3. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución 68
6.3. Ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015) 69
6.3.1. Componente de promoción 69
6.3.2. Componente de prevención 69
6.3.3. Componente de atención 70
6.3.3.1. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos 72
6.3.4. Componente de seguimiento 75
6.4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar que trata el Artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015 75
6.4.1. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación 75
6.4.2. Directorio de entidades de apoyo en la ruta de intervención del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB (Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7) 79
6.4.3. Protocolos para la atención de situaciones 85
6.5. Medidas Pedagógicas 89
Tipos de Medidas Pedagógicas en el Colegio de la UPB 89
6.6. Faltas, debido proceso y sanciones disciplinarias (Decreto 1860 de 1994) 90
6.6.1. Circunstancias atenuantes 90
6.6.2. Circunstancias agravantes 90
6.6.3. Faltas 91
6.6.4. Debido proceso 95

6.6.5. Sanciones Disciplinarias (Decreto 1860 de 1994) 97
7. BIENESTAR EDUCATIVO 100
7.1. Proyectos 102
7.2. Procedimiento de activación de la ruta por presunción de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes 103
7.3. Procedimiento de activación de la ruta por presunta vulneración de derechos a menor de edad 107
8. EDUCACIÓN INCLUSIVA 117
8.1. Definiciones 117
8.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados 120
8.3. Identificación de la necesidad 124
8.4. Protocolo y ruta de inclusión 124
8.5. Generación de herramientas pedagógicas y atención de la necesidad 126
9. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS 127
10. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 129
11. CONDUCTO REGULAR, ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y PROCEDIMIENTOS POR AUSENCIA DEL ESTUDIANTE 131
11.1. Procedimiento para ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad 132
11.2. Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas 133
12. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES 135
12.1. Matrícula 135
12.2. Renovación de Matrícula 136
12.3. Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula 136
12.4. Causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula 137
12.5. Valor de la pensión 137
13. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE 137
14. REGISTROS REGLAMENTARIOS 141
14.1. Ficha de matrícula 141
14.2. Diario Histórico del estudiante 141
14.3. Hoja de Vida del estudiante 142
14.4. Informe de desempeño 142
14.5. Planillas de seguimiento académico 142
14.6. Control de asistencia 142
14.7. Cobros Periódicos y Otros Cobros 142
15. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 151
GLOSARIO 153
REFERENCIAS 157

DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013, p.63).

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Reseña Histórica

El 8 de septiembre de 1936, 78 estudiantes y 25 profesores inician la fundación de la Universidad Católica Bolivariana, dirigidos por el Doctor Alfredo Cock Arango. El 20 de enero de 1937, Monseñor Manuel José Sierra Ríos funda el Colegio con las secciones de primaria y bachillerato masculino.

Fundadores

Arzobispo Tiberio de Jesús Salazar y Herrera: excelentísimo Señor Tiberio de J. Salazar y Herrera, llamado el Obispo de la educación. Nació en Granada (Antioquia) el 3 el 27 de julio de 1871; fue ordenado sacerdote en 1897 y consagrado obispo en 1922. Fundó la Universidad Católica Bolivariana y la Normal Antioqueña de Señoritas el 15 de septiembre de 1936. Murió en Medellín el 4 de marzo de 1942.

Monseñor Manuel José Sierra Ríos: nació en Girardota el 7 de febrero de 1885. Fue ordenado sacerdote en 1907. Se desempeñó como Rector de la Universidad de Antioquia entre 1927 y 1932. Fue el primer Rector de la Universidad entre 1936 y 1941; compró la hacienda “Palestina”, en el que es actualmente el campus universitario de Laureles. Dejó como legado el “Espíritu Bolivariano”. Muere en Medellín, el 1 de marzo de 1941.

Monseñor Félix Henao Botero: nació en la Ceja (Antioquia), en 1899. Participó activamente en la fundación de la Universidad siendo el segundo Rector, cargo que ejerció por 33 años. Murió el 21 de diciembre de 1975.

Proceso Histórico

El Colegio pertenece a la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Institución de la Iglesia católica, de carácter privado; ofrece servicios educativos en Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media:
Bachillerato Masculino: creado en 1937. Fue nombrado Decano el Presbítero Doctor Félix Henao Botero, quien desempeñó el cargo hasta que fue nombrado Rector de la Universidad en 1941. Desde el inicio de labores y hasta 1947, el bachillerato funcionó en Juanambú con Juan del Corral, junto con las otras secciones, luego, se trasladó al campus actual en el barrio Laureles.

Primaria Masculina: comenzó simultáneamente con el bachillerato (1937). En el programa de 1938 se definió la apertura de tres cursos con la siguiente organización: cuatro años de primaria, desde segundo hasta primero de bachillerato. En 1939 se precisan los objetivos de la sección y la razón de su existencia. El primer año funcionó en el local del viejo Seminario con las otras secciones. De 1937 a 1944, se trasladó a una casa en el centro de la ciudad donde más tarde estuvo ubicado el periódico El Colombiano.

Bachillerato Femenino: fundado en 1964 como centro de práctica de la Facultad de Educación. La mayoría de las estudiantes eran hijas de empleados de la Universidad. Durante 13 años funcionó con el nivel básica secundaria, aprobado desde 1970 mediante resolución N.º 5720. En 1978, inició con el nivel vocacional cuya aprobación se obtuvo mediante resolución 16773, de septiembre 27 de 1979.

Primaria Femenina: la preparatoria femenina fue creada por iniciativa del Decano Rector Pbro. Álvaro Molina Mesa, con el fin de completar la sección femenina ya existente en los niveles de básica secundaria y media vocacional.
El Consejo Directivo, mediante acuerdo CD-06 del 10 de octubre de 1988, aprobó la apertura de dicha sección. La licencia de iniciación de labores fue obtenida mediante resolución 002797, del 18 de noviembre de 1988. A partir de ese momento se inició el proceso de inscripción en registro académico.

Preescolar: por iniciativa del señor Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana, Monseñor Darío Múnera Vélez y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo de la Universidad para el período 1988-1991, se crea el nivel Preescolar para el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana según el acuerdo Nº.CD-03 de 1991. El Preescolar inició sus labores con los dos grados propuestos por el Ministerio de Educación Nacional el 10 de febrero de 1992. Grado A: conformado por niños entre los 4 y 5 años. Grado B: conformado por niños entre los 5 y 6 años.
Actualmente, se ofrece el servicio educativo desde el nivel de Jardín a partir de los 4 años.

Jornada unificada: en 2021, la sección de preescolar y primaria se organizan en una sola jornada; a su vez, en el año 2022, el bachillerato unificó la jornada de la tarde y de la mañana obteniendo así un solo horario para las secciones.

Marinilla: dirigidos por el Padre Rector de la Universidad, Gonzalo Restrepo Restrepo y el Decano-Rector Pbro. Álvaro Molina Mesa, la Universidad Pontificia Bolivariana extiende sus servicios educativos al Oriente Antioqueño con una sede en el municipio de Marinilla; las clases se inician el 9 de febrero de 1999 con 22 estudiantes, una coordinadora y una docente. En el año 2000 se amplía el proceso educativo ofreciendo el nivel de básica primaria.

1.2. La Propuesta Educativa

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana ha tenido la fortuna de nacer como una Institución que desde su fundación tiene un norte: católica y Bolivariana. Esto quiere decir, que los principios del cristianismo y los ideales del Libertador inspiraron la pedagogía y la didáctica y así prevalecen como principios de formación y horizonte misional.

Tener una misión y visión invita a asumir una clara dirección para orientar los procesos pedagógicos, es allí donde el Colegio presenta, desde su fundación, una ventaja competitiva que lo sitúa a la vanguardia de la educación. El Proyecto Educativo del Colegio ha tenido una filosofía específica y orientadora: la religión católica y la búsqueda de la libertad cimentada en el pensamiento de Bolívar. Con esta filosofía, la Universidad y el Colegio orientan sus prácticas pedagógicas hasta el año 1940, cuando Monseñor Manuel José Sierra Ríos entrega a la UPB otro legado espiritual que hoy conserva y que permanecerá y trascenderá en la historia, él brinda la carta de navegación con la cual la comunidad educativa y la sociedad encontrarán sentido al proyecto de vida: El ESPÍRITU BOLIVARIANO.

Las nuevas propuestas de calidad que han llegado al medio educativo han hecho que se revalúe constantemente este proyecto con una mirada abierta y crítica, no obstante, cada vez se reafirma que esta es el camino más loable e integral para la formación de una Colombia con futuro. El Espíritu Bolivariano, contiene los conceptos del individuo, de la sociedad, de la patria y la familia, procurando la proyección social y humana, la libertad, la trascendencia y el servicio. El Manual de Convivencia también retoma estos principios para estudiantes, familias, docentes y directivos, así que, en la actualidad, todos los planes de desarrollo de la Universidad lo consideran como el punto de partida para poder diseñar y ejercer la tarea formadora.

Como se puede notar, esta propuesta pedagógica no ha sido excluyente, sino complementaria, lo que quiere decir que se ha mantenido y proyectado ese ideal con el cual se ha formado la familia Bolivariana y corresponde, precisamente, a uno de los lemas que ha identificado a la Universidad en sus 86 años: *Transformación social y humana.* De hecho, cuando se ha planteado la necesidad de tener un modelo pedagógico que oriente los procesos académicos, formativos y administrativos, ha surgido el modelo pedagógico INTEGRAL, retomando una relación vinculante y constructiva entre el maestro y el estudiante y desarrollando, además, una metodología participativa y dinámica.

El 18 de agosto de 2006, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, recibe la CERTIFICACIÓN por parte del ICONTEC, validando así la calidad de sus procedimientos y servicios. Bajo la norma ISO 9001, versión 2000, fueron revisados los procesos de:

Evaluación del currículo
Programación académica
Atención a estudiantes y padres de familia
Actividades Académicas
Gobierno Escolar

En estos procesos está concentrada toda la actividad académica y formativa del Colegio. El ICONTEC reconoce con la certificación una institución educativa que está a la vanguardia y que, en términos de prospectiva, está preparada para abordar los retos educativos.

El Colegio es para los estudiantes, padres de familia y docentes, una gran familia, la familia Bolivariana, pertenecer a ella es motivo de alegría y garantía de armonía; en la institución se generan espacios de sana convivencia en los campos democráticos, artísticos, deportivos y de proyección a la comunidad. Los estudiantes del Colegio de la UPB llevan con orgullo no solo los emblemas institucionales, sino la representación de la Universidad en todo momento y lugar. *"Disciplina por convicción, respetando la autoridad",* dice el Espíritu Bolivariano y trasciende a los espacios pedagógicos que el estudiante asimila con facilidad. La convivencia y el respeto se asumen por convicción, para llegar a un estilo de vida que identifica a los Bolivarianos en cualquier espacio o profesión.

El Manual de Convivencia para el Colegio es fruto del acuerdo entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, pero es, sobre todo, una orientación coherente con la filosofía institucional que lo caracteriza. La interacción del estudiante con los maestros y de los maestros con los estudiantes es generadora de posibilidades de conocimiento; el maestro no es el único que tiene el saber, así que la libre expresión y el libre pensamiento son bases fundamentales para la convivencia y el sentido de crecer y aprender en comunidad.

La participación de los padres de familia a través de la página web del Colegio, en las reuniones periódicas, a través de los cuadernos de comunicaciones y, en especial, mediante los órganos de participación como lo son el Consejo de Padres, el Gobierno Escolar y el Consejo Directivo, toman especial significación porque aportan de manera permanente a la reflexión, a la administración y organización del Colegio contribuyendo así al mejoramiento continuo y a un principio dialógico y propositivo que es fundamental para la Institución.

Ahora, es importante mencionar que el Colegio está vinculado de una manera directa al sector en el cual está ubicado. Es tan estratégico para el Colegio estar en una zona céntrica, como para el sector productivo y residencial estar al lado de una Universidad tan

completa. Tener desde el nivel preescolar hasta la formación en doctorados, es determinante en el proceso de crecimiento y sostenibilidad del sector, además, la empresa privada y el sector público se han beneficiado de los estudiantes y egresados de nuestra Institución, que han desempeñado altos cargos en el país aportando de manera decidida a su desarrollo.

El Colegio, acorde con su población estudiantil, ha transformado su visión administrativa, con el fin de contar con una planta de directivos y docentes que le permita atender con especial dedicación a la población que crece y lo solicita. Por tanto, la institución cuenta con personas de alta idoneidad ética y pedagógica que ayudan a alcanzar los propósitos de formación integral de nuestros estudiantes.

1.3. Espíritu Bolivariano

Por Monseñor Manuel José Sierra Ríos

Capítulo I
La Universidad Pontificia Bolivariana aspira a crear en las juventudes un espíritu nuevo, propugna por el renacimiento de la conciencia humana mediante la formación de nuevas generaciones dispuestas a la lucha y al sacrificio por los ideales de Dios y de la Patria, y exige de sus directores, profesores y alumnos que, en cualquier tiempo o lugar, obren de conformidad con el siguiente "Espíritu Bolivariano":

Capítulo II
Identificación con el ideal de la Bolivariana
No se podrá ser un perfecto Bolivariano sin estar convencido de la misión cultural y social que a la Universidad corresponde llenar en la vida colombiana; ni se podrá coadyuvar adecuadamente a la realización de sus ideales sin apasionarse con sus triunfos, sin amoldarse estrictamente a su disciplina y sin participar del elevado espíritu de sus fundadores.

Capítulo III
Disciplina de convicción respetando la autoridad
Obedecer las órdenes por convicción, respetar la jerarquía y acatar la autoridad; no defraudar las aspiraciones de sus padres, ni hacer inútiles sus sacrificios, serán normas que el Bolivariano tendrá muy en cuenta.

Capítulo IV
Católico y Patriota
Ninguna causa eximirá al Bolivariano del cumplimiento de sus deberes universitarios, familiares, patrióticos y sociales. Será primero que todo un católico convencido y práctico, un patriota sin reservas ni odios; y luchará por la implantación de un orden cristiano en las relaciones humanas.

Capítulo V

La mayor falta del Bolivariano, ser irreligioso, antipatriota o mal Bolivariano

Rehuir la lucha por la Iglesia católica, por la nación colombiana o por su Universidad, o dejarse dominar por un ambiente hostil a ellas, constituirá la mayor falta que se puede cometer contra el espíritu de la Universidad Pontificia Bolivariana.

Capítulo VI

Fraternidad Bolivariana

Entre los Bolivarianos de cualquier edad o condición, pobres o ricos, felices o caídos en desgracia, existirá la fraternidad que crea el haber vivido en los mismos claustros, sentido las mismas emociones y haber participado de la gran comunidad a que aspira ser la Universidad Pontificia Bolivariana.

Capítulo VII

Vida privada, vida pública, vida patriótica y vida profesional del Bolivariano

En su vida privada, el Bolivariano buscará en todos los momentos su perfeccionamiento; en su vida pública será un perfecto caballero, intachable en sus maneras, caritativo con los pobres, justo con sus inferiores; si la vida o las necesidades de la Patria lo llevan a la política, no se dejará dominar por resentimientos o por mezquinos intereses y buscará siempre el engrandecimiento de Colombia; en la vida profesional, recordará que la sociedad requiere sus servicios y dirigirá todos sus actos por la justicia conmutativa y social, pues de ellos ha de dar cuenta al Todopoderoso.

Capítulo VIII

No negará su concurso o asistencia a ningún acto religioso, a los homenajes patrióticos, ni a las iniciativas que tiendan a asegurar el reinado de la justicia social; luchará porque corran parejas en su vida la moral y la religión, la cultura y la ciencia, la justicia y la caridad, los intereses del hombre y de la sociedad.

Capitulo IX

Obligación seria de estudiar

El Bolivariano está obligado a estudiar, aplicando su criterio propio; a analizar y a discutir imparcialmente, a consultar y a razonar con el fin de adquirir conocimientos sólidos y de capacitarse para servir a la sociedad y a su familia en la medida de sus fuerzas.

Capítulo X

No se inspirará nunca en fines calculadores o indignos, sino que, teniendo en cuenta la naturaleza humana y su destino final, luchará por su perfeccionamiento, ennoblecerá su vida, dignificará cuanto con él se relacione, de tal manera que nunca se le pueda enrostrar que faltó al espíritu de la Universidad o que dejó de obrar bien en algún momento.

Capítulo XI

El Espíritu Bolivariano debe ser el fruto de la conciencia individual y universitaria

Su cariño, su admiración por la Religión Católica, por la Patria y cuanto haga por enaltecer la memoria del Padre Libertador y realizar sus supremos deseos, no serán el resultado de la vigilancia, la imposición o el cálculo, sino fruto espontáneo de su conciencia individual y universitaria.

1.4. Misión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión la formación integral de las personas que la constituyen, mediante la evangelización de la cultura, la búsqueda constante de la verdad en los procesos de docencia, investigación, proyección social y la reafirmación de los valores desde el humanismo cristiano, para el bien de la sociedad.

1.5. Visión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como visión ser una Institución católica, de excelencia educativa en la formación integral de las personas, con liderazgo ético, científico, empresarial y social al servicio del país.

1.6. Símbolos

El Escudo

Diseñado por el señor Enrique Cerezo Gómez, quien escogió la cruz de los caballeros de Portugal que consta de dos cruces: una de gules rojos en forma latina, cuyos extremos se abren en triángulo y otra de oro inscrita en los gules. El campo del escudo es de sable negro y la forma del escudo es española moderna, con bordado de oro.

Hay tres simbolismos en el campo del escudo:
a) las letras griegas alfa y omega, que designan a Dios como principio y fin.
b) una llama que es el símbolo cristiano de la ciencia.
c) la sigla de la Universidad Pontificia Bolivariana.

En el escudo se usan tres colores, un metal, que es el oro en su significación de fe, pureza y constancia. Dos esmaltes, que son el rojo, que simboliza caridad y valor, y el negro, que significa ciencia y modestia.

La Bandera

Consta de dos franjas horizontales de igual ancho, la franja superior de color rojo que simboliza la caridad y el valor y la franja inferior de color negro que significa la ciencia y la modestia.

Himno de la UPB

Letra: Baltasar Uribe Isaza
Música: Jorge Lalinde Posada

Coro
Por mirar nuestro paso de triunfo
Montan guardia la tierra y el sol.
Se constelan los viejos laureles
En retoño de coronación.
Capitanes de nuevas conquistas
Nos vincula un eterno fervor,
Con la vista en idéntica estrella
Y en los labios el mismo clamor.

Estrofas
Nuestra ruta demarca de oro
Dos fanales de gran brillantez:
El que lleva en su casco Bolívar
Y el lucero de Cristo en Belén.
Nuestra marcha señala dos brújulas
Siempre puestas en norte de luz:
Una lleva de aguja una espada
Y es imán de la otra una cruz.

Escalando las cumbres sagradas,
Nuestros brazos en fuente de amor,
Unirán con los Andes el Gólgota,
Chimborazo y el Monte Tabor.
Agua mana el costado de Cristo
Desde el día de la Redención.
Colmaremos la sed de la tierra
Repartiendo su linfa de amor.

Encendida la lámpara patria
Desde el alba de la libertad,
Nuestra sangre pondremos de aceite
Porque nunca se puede apagar.

1.7. Oraciones de los Bolivarianos

Al Sacratísimo Corazón de Jesús
Sacratísimo Corazón de Jesús

Haced que la Universidad Pontificia Bolivariana
Que os tiene como Patrono,
Se acreciente según vuestros deseos
Y coopere a la difusión de vuestro Reino.
Así sea.

A Nuestra Señora del Santísimo Sacramento
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento,
Trono de la sabiduría
Y Madre del Verbo Sacerdote,
Proteged a nuestros padres y superiores,
A nuestros maestros y benefactores,
Guardad el tesoro de la fe
Y la moral de nuestros egresados.
Dadnos a profesores y estudiantes,
Al personal administrativo y a los trabajadores,
La tenacidad meritoria y alegre
En el cumplimiento del deber cotidiano,
El amor sacrificado a la patria y la
Voluntad de luchar por la Santa Iglesia,
Cuerpo místico de Cristo,
Al cual hemos sido incorporados
Providencialmente en el bautismo.
Amén.

1.8. Objetivo del Colegio

Formar y fortalecer en los estudiantes los valores sociales, éticos, religiosos e intelectuales.
Para alcanzar el objetivo, el Colegio ha implementado el Modelo Pedagógico Integral.

1.9. Competencia del Colegio

El estudiante del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana estará en capacidad de proponer alternativas y soluciones a los distintos retos y problemas humanos, científicos y tecnológicos a partir del conocimiento, la investigación y la innovación, propiciando una transformación personal y social a través del Humanismo Cristiano.

1.10. Modelo Pedagógico Integral

El Modelo Pedagógico busca potencializar las capacidades desde el Humanismo Cristiano, con reflexiones creativas, fundamentos de investigación e interdisciplinariedad, que propende por la formación humana, tanto en conocimientos y habilidades, como en valores que, desde un Colegio en Pastoral, orientan hacia la autonomía, el respeto por la libertad, la igualdad y la justicia, esenciales para la configuración del ser, en vinculación con la familia como primera institución donde la persona se configura en su realidad holística.

Por tanto, el Modelo privilegia la formación integral del estudiante en aspectos referidos al aprendizaje significativo, evidenciado en la posición activa de este frente a la construcción de su proyecto de vida; en el papel orientador y mediador del maestro, cuya relación con el estudiante está basada en el diálogo y el reconocimiento de la dignidad del otro como persona; en una pedagogía cuyas intencionalidades formativas exigen metodologías y didácticas articuladas con los saberes, en clave de investigación formativa, que forme al estudiante en las lógicas de la investigación y en coherencia con las políticas de la UPB.

Se presenta como una propuesta de formación cimentada en el desarrollo de capacidades humanas y competencias axiológicas (valores), cognitivas (conocimientos) y procedimentales (habilidades, destrezas y procedimientos).

Concepciones

- Concepción filosófica: el Humanismo Cristiano.
- Concepción antropológica: la persona como realidad integral.
- Concepción pedagógica: la pedagogía como formación.

Principios

- Coherencia: articulación a la vida.
- Cohesión: unificación en todos los procesos y transiciones.
- Identidad: reconocimiento del ser.

1.11. Componentes del Modelo Pedagógico Integral

Sujetos (estudiantes, docentes, directivos docentes, familias)

- **Estudiante:** se forma al estudiante con características de salud emocional, auto centrado, con capacidad lógica, desarrollo simbólico, creativo, práctico y físicamente sano.
- **Docente:** se comprende como el profesional de la educación corresponsable de los procesos de enseñanza y de formación, busca el reconocimiento de la individualidad, nuevas dinámicas metodológicas requeridas por el mundo global y tecnológico del estudiante, de talentos y capacidades, y la mediación en la solución de problemas de la vida cotidiana.

- **Familias:** unidad protagónica y actuante en la formación integral de los hijos; en calidad de primera institución formadora, es quien refuerza los procesos académicos y formativos institucionales a través de su participación en las actividades del Colegio de la UPB.
- **Directivos docentes:** capital humano que, a través de su testimonio, apoya y fortalece los procesos para el logro de la formación integral de los estudiantes y las gestiones directivas que fortalecen la misión y visión institucional.

1.12. Enseñanza, aprendizaje y didáctica

Tópicos metodológicos:

- Principio 1: *la enseñanza se da en relación con contextos y sujetos concretos*.
- Principio 2: *cada sesión de trabajo deberá definir los propósitos e intencionalidades de la enseñanza y del aprendizaje.*
- Principio 3: *el aprendizaje se construye con base en conflictos cognitivos y nuevas problematizaciones.*
- Principio 4: *el aprender y conocer requieren procesos de socialización y confrontación.*
- Principio 5: *los saberes siempre están en relación con la vida.*
- Principio 6: *el conocimiento debe generar productos.*
- Principio 7: *el conocimiento es construcción y reconstrucción.*

Educación integral: la educación integral en el Colegio de la UPB propende por la **valoración del ser,** está fundamentada en el desarrollo de capacidades humanas y competencias. De manera concreta, se presenta en todas las dimensiones del ser humano y se despliega en ejercicios pedagógicos y curriculares que apuntan a la mediación tecnológica, a la intensificación en inglés como lengua extranjera, a los currículos integrados, el emprendimiento y la investigación.

Intencionalidades formadoras

- Construcción de la identidad y el sentido social del conocimiento, la promoción humana y el respeto por la diversidad.
- El compromiso social y político, desde los principios cristianos.
- El desarrollo del pensamiento y el análisis crítico.
- El desarrollo de competencias para convivir, participar y dar sentido a la vida.

Opción curricular

Un currículo contextualizado e interdisciplinario que integra los conocimientos, las experiencias y las prácticas para ser debidamente organizados y distribuidos en el tiempo escolar, estos son configurados a partir de diferentes intereses, propósitos y valores, los cuales se enuncian en estructuras y ciclos curriculares, se materializan en el plan de estudios, en la malla curricular y en la ejecución de los planes de área.

Evaluación
La evaluación integral en el Colegio de la UPB se concibe como un proceso sistemático, permanente, participativo, cualitativo y continuo. La evaluación en la institución está orientada por los siguientes lineamientos:

- Parte de la realidad, con una aplicación concreta a la vida.
- Permite la interrelación entre los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje por medio de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- Transversal a los proyectos y propuestas pedagógicas de las áreas del conocimiento.
- Coherente con la metodología aplicada en el aula.
- Interactiva y mediada por las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Posibilita la construcción y comprensión de conceptos a través de la investigación, la experimentación, el análisis y la aplicación.
- Proyectada al mejoramiento continuo del ser humano.

1.13. Principios que Orientan la Actividad Pedagógica en el Colegio

1. Compromiso Cristiano
2. Calidad Humana
3. Excelencia Académica.

Compromiso Cristiano: el colegio como institución católica debe orientar y reflexionar sobre el ser y quehacer diario a la luz del Evangelio; teniendo como centro la vida y obra de Cristo.

Calidad Humana: el colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana busca que las relaciones se caractericen por un trato amable, noble, sencillo y de respeto que dignifique al ser humano y, por tanto, favorezca la sana convivencia**.**

Excelencia Académica: este principio se presenta como un proceso en continuo desarrollo que se va configurando y mejorando a partir de las estrategias pedagógicas y de las metodologías propias para la construcción del conocimiento, así que es una construcción permanente de estrategias que promueven el desarrollo del conocimiento a través de aprendizajes significativos y metodologías pertinentes. La excelencia académica propende por el desarrollo de la ciencia, la técnica y la tecnología desde la concepción epistemológica y la práctica pedagógica.
Además, permite formar personas autónomas en sus criterios intelectuales, capaces de proponer soluciones a problemas de la vida diaria, desde la investigación, la creatividad y el impacto en la cultura.

1.4. Generalidades

“Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo” (Ley 115 de 1994, Artículo 87).

Según la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia es el compendio de las normas institucionales, en el que se resumen los temas más importantes de la institución educativa, las actividades administrativas, pedagógicas y comportamentales de carácter democrático y bajo tutela legal y constitucional, por medio de los cuales se establecen disposiciones de convivencia y desarrollo democrático en el establecimiento educativo u organización. Por lo tanto, el Manual de Convivencia:

1. Facilita las actividades y relaciones de la comunidad educativa.
2. Señala Derechos y Deberes de cada miembro de la comunidad educativa.
3. Dispone los medios y canales de comunicación y las instancias a seguir.
4. Define los modos de conciliación de intereses y necesidades dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Presentación

El Manual de Convivencia Escolar es una invitación a las familias Bolivarianas para caminar con la Institución en la formación integral de los estudiantes, pues, en palabras de Juan Pablo II, ellos son la “Esperanza de la Iglesia Católica” (1998), son también, el futuro de la Nación y la razón de ser del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana. El Manual de Convivencia, pretende hacer partícipes a padres de familia y estudiantes en la formación de hombres y mujeres con el perfil humano descrito en el Espíritu Bolivariano. Las familias y los estudiantes deben estar convencidos de que, al cumplir las normas, van avanzando hacia su propia formación, proyectándose hacia un futuro mejor en donde primen las enseñanzas de Cristo en el Evangelio como principal guía y amigo.

Los aspectos aquí tratados son un medio para ayudar a los estudiantes a lograr su formación integral, creando en ellos hábitos, mecanismos de solución a las dificultades presentadas y el debido conocimiento de los procesos a seguir, según sea el caso, ofreciendo siempre oportunidades para su superación.

El Manual de Convivencia está contenido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en el Colegio o de estar matriculado en él, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas. El Manual de Convivencia establece los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del

Colegio. el Manual vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa, y por el hecho de pertenecer a la Institución, se comprometen expresamente a conocerlo y respetarlo. El desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no eximen de su cumplimiento.

1.14. Objetivos

Objetivo General
Constituir una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual en los diferentes procesos en los que interviene la comunidad educativa.

Objetivos Específicos
• Fomentar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes e intereses en el estudiante como un ser integral.
• Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana.
• Incentivar el ejercicio de la participación asertiva en todas las actividades de la comunidad educativa.
• Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
• Desarrollar la autonomía y la inteligencia de tal manera que contribuyan a la formación de un estudiante pensante y con sentido crítico, tanto en el ámbito moral como en el intelectual.
• Promover en los estudiantes el principio de la autonomía reflejado en la formación, la exigencia y la disciplina.

1.15. Principios Generales para la Convivencia Social

Son bases y fundamentos que orientan la conducta humana. Ellos permiten cimentar todos los actos humanos, desde lo propiamente ético y moral, posibilitando una sociedad más coherente y justa. Los principios son convicciones que se forman en el interior de la persona, los cuales son permanentes y se constituyen como orientadores, guías, fuentes y dinamizadores de toda la vida y actividad humana. Los principios tienen un marco amplio de comprensión y de aceptación, es decir, ellos son asumidos y defendidos por las culturas en términos generales y no sufren discusión alguna, como, por ejemplo, los principios de la vida y la libertad, aunque no se niega que en algunos lugares sean altamente maltratados y manipulados.

Los principios para la convivencia social se dinamizan desde los valores, de manera que no son simples conceptualizaciones ni referentes teóricos, sino que cumplen una tarea ineludible en la vida humana.

La Educación es un acto de fe en el futuro y creer que siempre es posible construir un mundo mejor, es lo que constituye el incomparable poder de los educadores en la sociedad, de ahí que el aprender a convivir y a construir convivencia requiere de un conjunto de aprendizajes básicos que son el fundamento de desempeños posteriores.

Aprender a vivir y a convivir en paz

Esto significa aprender a:

- Valorar la vida del otro como si fuera la propia.
- Comprender que las situaciones y conflictos se resuelven mediante el dialogo.
- Valorar las diferencias como una oportunidad que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Tener cuidado por la vida como un principio máximo de toda convivencia.

Aprender a comunicarnos

Se entiende que:

- La base de la comunicación es el diálogo.
- Por medio de la comunicación se puede expresar, comprender, aclarar, coincidir, discrepar y comprometerse.
- La mentira deteriora y rompe la comunicación.
- En una conversación auténtica se puede convencer a los otros, pero también se acepta ser convencido.
- La construcción de la convivencia social requiere de espacios para el diálogo. Espacios para que los miembros de la comunidad educativa conversen entre sí.
- La sociedad que aprende a comunicarse encuentra formas de solucionar sus conflictos pacíficamente.

Aprender a interactuar

Supone aprender a:

- Acercarse a las otras personas a través de los buenos modales.
- Comunicarse con otras personas mediante el diálogo.
- Cultivar la empatía, siendo solidarios con las alegrías y los triunfos, pero también con las angustias y los sufrimientos.
- Respetar a los demás, guiados por los principios que orientan los Derechos Humanos, que preceden a toda Ley y que están reafirmados en la Constitución Política de Colombia.

Aprender a decidir en grupo

Es una exhortación a:

- Aprender a concertar, a decidir en grupo; la concertación se define como la selección de un interés compartido, un propósito, meta, estatuto, convenio, capitulación, compromiso. Cuando es una concertación de toda una sociedad, la llamamos Constitución.
- Aprender a decidir en grupo implica que existen intereses personales y colectivos.
- Para que la concertación sea útil a la convivencia social se requiere de la participación de todos los miembros del grupo en las decisiones.

Aprender a cuidarse

Implica aprender a:

- Atenderse tanto física como psicológicamente. Esto da como resultado mejorar las condiciones de vida de todos: alimentación, salud, recreación, estudio.
- Proteger la salud propia y la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.
- Cuidar nuestro cuerpo y el cuerpo de los demás, por medio de hábitos saludables.
- Cumplir las normas de seguridad, descritas en la legislación vigente.

Aprender a cuidar y a estar en el mundo

La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo. Supone aprender a:

- Cuidar el planeta y todos los recursos naturales.
- Percibir el planeta como un ser vivo del cual todos formamos parte.
- Reconocer la visión planetaria de la vida, pues no es posible sobrevivir si dejamos que el planeta muera.
- Conocer las diferentes formas de vida y la manera como cada una depende de las otras.
- Proteger el ambiente y la vida, controlando las basuras y los desperdicios a través del reciclaje.
- Cuidar el espacio público en la ciudad, en el barrio, en el Colegio.
- Cuidar la biodiversidad.

Aprender a valorar el saber social

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, hábitos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos y ritos legítimos para una sociedad en tanto permiten sobrevivir, convivir y proyectarse.

El saber social es producto de la interacción entre el saber cultural y académico, el primero es producido por la práctica diaria, se acumula y se perfecciona en largos períodos y se transmite de mayores a menores en los hábitos y rutinas; el saber académico corresponde al conjunto de metodologías clasificadas en disciplinas o áreas, consignadas en libros, artículos o en bases de datos, así que el conocimiento y el contacto con los mejores saberes culturales y académicos de una sociedad, son el resultado de experiencias vinculantes, que invita a las personas a ser más racionales, conocedoras de la historia, capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia en su cotidianidad.

Por esto es importante que los estudiantes sepan:

• El significado y origen de las tradiciones familiares y costumbres de su comunidad.
• Que toda convivencia es creada, construida y reformada por los hombres.
• Que es necesario crear un sistema educativo de calidad, para que todos los estudiantes puedan aprender los mejores conocimientos en el momento y con los recursos con los deben aprender.

1.16. El Comportamiento

El comportamiento es el conjunto de actitudes que un individuo muestra en su cotidianidad. El Manual de Convivencia busca que el comportamiento sea un proceso que sitúe el actuar responsable y libre de los estudiantes, para hacer las cosas como deben ser en todo tiempo y lugar, de acuerdo con las siguientes características:

- Procurar un dominio de sí mismo.
- Convivir sanamente con los demás.
- Elegir y decidir con criterio ético.
- Lograr un trabajo en armonía.
- Brindar y recibir afecto.
- Responder por sus propios actos.
- Organizar el tiempo de estudio y de otras actividades.

1.17. Valores que facilitan la Convivencia Social

Son las cualidades que poseen las personas, la familia o los grupos y con las que adquieren reconocimiento, aprecio y aceptación social. Ahora, desde la filosofía, los valores son atributos fundamentales del ser; para la religión son los talentos dados por Dios y desde el enfoque social es todo aquello que permite humanizarse, realizarse y superarse. Así que asumimos que los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, dedicación y conservación.

Los siguientes valores se tendrán en cuenta en el Colegio como facilitadores de la convivencia social:

Amabilidad: característica que manifiesta bondad en las relaciones y aceptación de los demás.

Amor: es la capacidad de brindar todo el bien posible a los demás con desprendimiento.

Benevolencia: simpatía y buena voluntad hacia las personas.

Constancia: es la firmeza y perseverancia del ánimo en los diferentes compromisos y propósitos.

Fortaleza: es la fuerza y el vigor para asumir las responsabilidades y superar las dificultades.

Fraternidad: capacidad de establecer buenas relaciones con los demás por medio de un trato amable y solidario.

Honestidad: es ser recto, honrado y transparente en todos los acontecimientos de la vida.

Humildad: es el reconocimiento y aceptación de las cualidades y limitaciones de cada uno y de los demás, que permite tener una vida sencilla, transparente y armónica.

Justicia: valor que permite dar a cada cual lo que corresponde, y obrar con equidad en cualquier circunstancia.

Prudencia: es la capacidad de distinguir lo que es bueno y malo, para poder actuar con moderación y cautela.

Respeto: es el reconocimiento de la dignidad de las personas, para establecer compromisos y límites en las relaciones interpersonales.

Responsabilidad: llevar a cabo con decisión, convicción y efectividad los compromisos adquiridos.

Servicio: es la disponibilidad para ayudar y atender al otro con desinterés y alegría.

Solidaridad: cualidad del ser humano que le permite ser ayuda del otro.

Sinceridad: es la expresión clara y transparente de lo que se piensa y se siente, fortaleciendo el sentido de la verdad.

Templanza: es la moderación y el equilibrio de la vida para considerar lo bueno y rechazar lo perjudicial.

Tolerancia: es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias**.**

1.18. Perfiles Bolivarianos

1.18.1. De los estudiantes

El Colegio de la UPB, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes para que en su desempeño actual y futuro sean personas que:

- Se identifiquen con el ideal de la UPB, cuya misión es cristiana, social y cultural.
- Descubran el sentido de la vida, la amen y respeten.
- Tengan un conocimiento real del mundo en que viven, aceptación de sí mismos y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
- Elijan opciones rectas y libres en la vida diaria, participando democráticamente.
- Compartan con los otros por medio de una interacción generosa y sincera.
- Aprecien el arte en sus diferentes manifestaciones.

- Obren de conformidad con los principios de la religión católica, respetando otras ideologías.
- Demuestren compromiso con la patria.
- Protejan el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida.
- Integren a su vida los valores que facilitan la convivencia social.

1.18.2. De los Padres de Familia o Acudiente

El Colegio de la UPB, en el empeño de vivir un cristianismo auténtico y frente a las necesidades de la familia de hoy, precisa de una fuerte relación con los padres de familia como agentes de su propia realización, como meta de este trabajo, propone que los padres:

- Den testimonio de fe y promuevan la práctica de los valores humanos.
- Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones personales de amor, respeto y cariño.
- Se preocupen por la capacitación como papás, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos.
- Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- Formen a sus hijos en la autoestima, en los valores humanos y fomenten el respeto por las personas, la naturaleza y los valores cristianos promovidos en la Institución.
- Participen de todas las actividades del Colegio y sean responsables con este y con sus hijos.
- Demuestren los valores que facilitan la convivencia social.
- Apoyen la filosofía, políticas y normas de convivencia de la Institución.
- Brinden un acompañamiento efectivo en el proceso Académico - Formativo de sus hijos, trabajando en equipo con el Colegio.

1.18.3. De los Docentes

El Colegio de la UPB requiere de docentes que:

- Vivan su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo, capacidades humanas y talentos.
- Testimonien el encuentro renovado con Cristo y su palabra; siendo un católico comprometido y practicante.
- Se valoren como personas, aceptando sus limitaciones y cualidades.
- Sean conscientes de que su labor educativa depende no solo de lo que saben, sino de lo que son como personas y del testimonio que den a sus estudiantes.
- Tengan capacidad creativa e innovadora, promuevan la investigación y la participación de ellos en el proceso educativo.

- Desempeñen sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y formativa un medio de evangelización.
- Sean coherentes con la filosofía de la UPB.
- Manifiesten compromiso con su profesión, inculcando los valores que facilitan la convivencia social.
- Orienten y acompañen académica y formativamente a los estudiantes y a sus familiares.
- Sean garantes y corresponsables en la difusión de las políticas institucionales.
- Se preocupen por su formación permanente, que contextualicen el conocimiento que construyen con sus pares desde su saber específico y las nuevas tendencias educativas

2. DERECHOS Y DEBERES

2.1. De los Estudiantes

Derechos de los Estudiantes:

Como integrante de la comunidad educativa del **COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, el estudiante tiene DERECHO a:

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes, los estudiantes del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana tendrán derecho a:

- No ser sometidos a agresión física, verbal, gestual, relacional, electrónica y/o psicológica.
- Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.

- Expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
- Presentar peticiones respetuosas a los directivos y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a los directivos y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
- A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
    - ✓ Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
    - ✓ Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
    - ✓ Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
    - ✓ Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
    - ✓ Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
    - ✓ Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
    - ✓ Participar en los grupos de proyección social del Colegio.
    - ✓ Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Tener un ambiente de clase en el cual se favorezcan los procesos de aprendizaje y sana convivencia.
- A una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.

- Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios para sus labores educativas.
- Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
- Conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Recibir orientación y formación para la democracia y la seguridad ciudadana.
- Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, investigativo, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes:

Desde el momento mismo en que ingresa al Colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social, por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Respetar y cuidar la vida propia, de los demás y de lo que lo rodea

- Valorar, cuidar y respetar su propia vida y la integridad de las personas que le rodean.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio.
- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- Cumplir con los tiempos que le sean asignados por incapacidad médica.
- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, no utilizar expresiones vulgares o soeces.

- Aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados.

2. Demostrar sentido de pertenencia con el Colegio

- Conocer, respetar y cumplir la Filosofía y los Principios de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Colegio.
- Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio, velando por el prestigio de este.
- Atender a las indicaciones y órdenes de los directivos y los educadores del Colegio.
- Portar el uniforme según las indicaciones del Manual de Convivencia.
- Comportarse en correspondencia con los principios, valores y normas que promueve la Institución.
- Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.
- Conocer y hacer uso correcto de los procedimientos, los conductos regulares y las instancias, para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de ellos.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

3. Estudiar y ser responsable

- Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio.
- Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
- Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante el Coordinador Formativo respectivo.
- Actuar con responsabilidad y tomar decisiones que favorezcan su proyecto de vida.
- Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.
- En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, solo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. El cuidado, pérdida o deterioro de este es responsabilidad del estudiante.
- Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio, cumpliendo con todos los requisitos académicos, actitudinales y

comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un compromiso por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos indicados.

- No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y no participar en desórdenes dentro o fuera del plantel.
- Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.

4. Actuar con honestidad

- Actuar con honestidad y veracidad en todo momento, tanto en el ámbito personal como institucional.
- Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- No realizar ningún tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.

5. Favorecer un clima escolar pacífico

- Garantizar la comunicación y relación adecuada entre el Colegio y la familia, además de propiciar unas buenas relaciones con los integrantes de la comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia.
- Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- No recoger dinero no hacer rifas, ventas, negocios o comercializar productos dentro del Colegio y no practicar juegos de azar.
- No portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos, juegos electrónicos que generen violencia o induzcan a ella.
- No portar, traer, distribuir, usar o consumir sustancias psicoactivas legales o ilegales, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, así como no portar sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como elementos pirotécnicos, gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
- No inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- Presentar oportunamente las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes; por los médicos o entidades acreditadas.

2.2. De los Padres de Familia

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera, que las relaciones internas de la familia aportan elementos fundamentales para su proceso de formación. La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades, así que el desarrollo integral del estudiante exige una unidad de criterios entre la familia y el Colegio, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Colegio cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración y el acto dialógico entre Familia-Colegio se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre las orientaciones del Colegio y las actitudes que adopten los padres de familia frente al estudiante, solo así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la Comunidad Educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañen a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo integral de sus hijos.

Lo anterior; se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los padres de familia y por medio de las circulares y comunicados que se envían, de este modo se tiene la oportunidad permanente de conocer la Filosofía, el Manual de Convivencia del Colegio y las campañas que se emprendan, como formas concretas de ocuparse y comprometerse con sus hijos.

Derechos de los padres de familia:

Son derechos de los padres de familia o acudientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Ser atendidos por los docentes y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa.
- Hacer reclamos justificados y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres y del Consejo Directivo.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- Contar con el acompañamiento desde Bienestar Educativo y Orientación Espiritual, de ser necesario.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres “Currículo para Familias”.
- Recibir formación y orientación acerca de los procesos tecnológicos que le permitan acompañar los procesos académicos y evaluativos de sus hijos.

Deberes de los padres de familia:

Son deberes de los padres de familia o acudientes:

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la Institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.
  Nota: Si el estudiante no llega puntualmente al inicio de la jornada escolar, debe presentarse con excusa escrita o con el padre de familia o acudiente ante la Coordinación Formativa respectiva.
- No enviar al estudiante a la Institución cuando se encuentre incapacitado por una entidad promotora de salud.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.

- Comunicar oportunamente al Colegio y reportar a las autoridades competentes, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, entre otras.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente, en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Reclamar los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de tal manera que puedan convertirse en modelo de sus hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir obligatoriamente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos. La inasistencia a tres o más citaciones convocadas por el Colegio, sin justa causa, será causal de no renovación del contrato de matrícula. El caso será remitido al Consejo Directivo, y de ser necesario, se reportará a las autoridades competentes.
- Asistir obligatoriamente al programa de Escuelas para Padres “Currículo para Familias” cuando la Institución lo programe.
- Cumplir las recomendaciones dadas por los profesionales de neuropsicología, psicología, Bienestar Educativo, dificultades de aprendizaje y otros que traten a sus hijos.
- Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.

- Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el Colegio en las fechas establecidas.
- Responder por cualquier daño que sus hijos causen a otros o a la Institución.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.
- Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.
- No fumar o inhalar cigarrillo de ningún tipo, vapeadores o sustancias psicoactivas en las instalaciones del Colegio.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Colegio, ni ingresar en estado de embriaguez.
- Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser leal, objetivo y cortés en los reclamos, siguiendo el conducto regular.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
- Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Revisar el proceso académico-formativo de sus hijos a través del *Sistema de Información para la Gestión Académica y Administrativa (SIGAA),* establecido por el Colegio.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Utilizar de forma respetuosa las redes sociales y los medios de comunicación, salvaguardando la integridad y el buen nombre del Colegio y su comunidad educativa.
- No publicar ni compartir contenido audiovisual de menores de edad sin la debida autorización de los padres de familia o acudientes.
- No dañar la honra y el buen nombre del Colegio y miembros de la comunidad educativa.
- Diligenciar en los tiempos establecidos la documentación institucional e información solicitada durante el año lectivo.

2.3. De los Docentes

Son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón, asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos de los docentes:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera verbal y por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Participar de los demás derechos consagrados en el reglamento interno de la Universidad.

Deberes de los docentes:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, competencias,

estándares, metodología y criterios de evaluación.

- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Actualizar su formación en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y aulas confiadas a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales, considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- Diligenciar y entregar oportunamente toda la información requerida por la Institución.
- Cumplir las responsabilidades inherentes a su cargo.
- Indicar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, activando la Ruta de Atención Integral, contemplada en la Ley 1620 de 2013, e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Asumir las recomendaciones hechas por la Institución.
- Diligenciar y entregar oportunamente las acciones evaluativas hechas a los estudiantes y hacer la respectiva retroalimentación.

- Garantizar la aplicación del debido proceso para asuntos académicos, para los casos disciplinarios y los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.

3. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es un sello de identidad y de pertenencia a la comunidad educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, su uso es de carácter obligatorio durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.

3.1. Uniforme para los hombres

Preescolar:

- El uniforme de Educación Física es para uso diario. Está integrado por la sudadera negra y camiseta masculina blanca establecidas por el Colegio, medias blancas y tenis blancos.
- Chaqueta institucional.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

Primaria y Bachillerato:

- El uniforme de uso diario está integrado por el pantalón negro y la camiseta institucional, de acuerdo con la talla del estudiante; tenis negros; correa negra (sin adornos) y medias negras. Se usa según el horario establecido para cada grupo.
- Chaqueta institucional.
- El uniforme de Educación Física está integrado por la sudadera negra y la camiseta blanca establecidas por el Colegio, de acuerdo con la talla del estudiante; pantaloneta negra con escudo; medias blancas y tenis blancos.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

3.2. Uniforme para las mujeres

Preescolar:

- El uniforme de Educación Física será para uso diario. Está integrado por: sudadera negra y camiseta femenina blanca establecidas por el Colegio, medias blancas y tenis blancos.
- Chaqueta institucional.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

Primaria y Bachillerato:

- El uniforme de uso diario está integrado por el jumper a cuadros rojos y negros, largo a la rodilla; blusa colegial blanca; ciclista o shorts negros; medias blancas largas; zapato colegial vinotinto o granate. Se usa según el horario establecido para cada grupo.
- El uniforme de Educación Física está conformado por sudadera negra y camiseta femenina blanca institucional; medias blancas y tenis blancos.
- Chaqueta institucional.
- La gorra institucional es de uso optativo para eventos deportivos o al aire libre.

3.3. Orientaciones para el uso del uniforme

- Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla.
- El uniforme de uso diario y de Educación Física deben utilizarse de acuerdo con el horario establecido o según indicación Institucional.
- De acuerdo con el principio de la diversidad, se permite el uso completo del uniforme de hombres o mujeres, de acuerdo con el periodo de transición en el que se encuentren los estudiantes en coherencia con su identidad de género. Esto, debidamente autorizado por los padres de familia o acudientes responsables, realizando el respectivo acompañamiento psicológico según lo establecido en el decreto 1075 del 2015 y la sentencia T 478 del 2015.

3.4. Presentación personal de los estudiantes

El Colegio promueve en los estudiantes una presentación personal acorde con las normas básicas de higiene y de salud pública; así como el respeto y la valoración de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por lo anterior, se enuncian las siguientes pautas:

- El cabello y las uñas deben estar limpios.
- Se sugiere evitar el uso de piercing, aretes o accesorios que pueden ocasionar accidentes en el desarrollo de las diferentes actividades escolares y poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
- Se promueve el aprendizaje de hábitos de higiene y cuidados personales que cumplen funciones importantes en la formación integral de las personas.

4. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, el Gobierno Escolar facilita la participación democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuye a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que no es solo una forma de gobierno, sino

fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida.

Para la designación o elección de las personas que participan en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, se debe tener el siguiente perfil:

- Idoneidad ética y profesional.
- Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
- Madurez personal y sentido de pertenencia.
- Grado de pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Capacidad de liderazgo.
- Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
- Vinculación a la Institución, mínimo de dos (2) años.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo.
- Ejercicio de la libertad como una acción comunitaria, vinculada a los demás y comprometida con el progreso de la sociedad.
- Equilibrio en sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.
- Los estudiantes deben tener: avances en los procesos básicos, buen comportamiento, capacidad de liderazgo y actitudes éticas en su desempeño.

Conformación del gobierno escolar:
Está conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico, El Rector, El Personero de los Estudiantes. El Consejo de los Estudiantes. Los Representantes de grupo y El Consejo de Padres.

4.1. El Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio y en la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.
Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Miembros del Consejo Directivo:
- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.

- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo:

- Generar su propio reglamento.
- Reunirse ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan o por convocatoria del Rector.
- Tomar las decisiones para el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- Servir como última instancia para resolver los conflictos que se presenten con los estudiantes, de conformidad con el debido proceso establecido en el presente Manual.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- Aprobar los planes y proyectos académicos e institucionales.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
- Proponer las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para su mejoramiento.

4.2. El Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico e investigativa, además de ser asesor del Consejo Directivo.

Composición:

- Rector del Colegio, quien lo convoca y preside.
- Dirección Académica, por delegación del Rector, podrá convocar y presidir las sesiones ordinarias.
- Líder de investigación y Currículo.
- Líderes de Áreas.
- Representante del Preescolar.
- Representante de Marinilla.

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar para la evaluación periódica de los procesos de los estudiantes y su promoción.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

4.3. El Rector

Son sus funciones:

- Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar la Institución y a la comunidad escolar ante las autoridades educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de educadores, docentes en comisión administrativa y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, docentes en comisión administrativa y administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Garantizar la aplicación del debido proceso para asuntos académicos, para los casos disciplinarios y los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Seguir el conducto regular para garantizar los procesos formativos y académicos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.4. Otros Órganos de participación en la Institución Educativa

-Consejo de Padres de familia.
-Comité de Rectoría.
-Comité Formativo.
-Comité Pastoral.
-Comité Escolar de Convivencia.
-Comité Asesor del Gobierno Escolar.

Los órganos de participación contribuyen a la formación integral de los estudiantes y a la buena marcha de la institución, a su vez, coadyuvan para formar a los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico, estos son:

4.4.1. El Consejo de Estudiantes

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes:
Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Tener desempeños básicos en su proceso de formación integral.
- Indicar capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Manifestar la capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Bolivariano.

Es competencia del Orientador de grupo respectivo, analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección del Consejo de Estudiantes:
El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de preescolar, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría de votos.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

PARÁGRAFO: cuando un miembro del Consejo de Estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

4.4.2. Representantes de Grupo

Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Perfil del Representante de Grupo

- Postularse para ser Representante de Grupo.
- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Formación integral: demostrando buen comportamiento escolar.
- Identidad y sentido de pertenencia con el Colegio.
- Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- Disponibilidad y colaboración.

Funciones:

- Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante la orientación de grupo, la Coordinación Formativa, la Coordinación de Sección, la Dirección Académica u otras instancias, cuando sea necesario.
- Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.

- Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para aportar en la solución de dificultades entre estudiantes y en las propuestas que se presenten en el grupo.
- Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
- Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

PARÁGRAFO: cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.
Si el representante de grupo incurre en una o más faltas Graves o Gravísimas, una o más Situaciones tipo II y tipo III, acumulación de dos o más Situaciones tipo I y acumulación de 5 faltas Leves, el grupo puede solicitar la revocatoria de su cargo.
En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, la comisión de grado convocará a nuevas elecciones.

4.4.3. Personero de los Estudiantes

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Personero:
- Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas.
- Formación integral: indicando buen comportamiento escolar.
- Destacarse en las cualidades del perfil Bolivariano.
- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.

- Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Poseer fluidez verbal.

PARÁGRAFO: es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Requisitos para ser Personero:

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido matrícula condicional.

Funciones de la Personería

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en el comportamiento adecuado de los estudiantes.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, entre otros).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación.
- Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento ciudadano y cuidado del medio ambiente.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno, conforme con las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: los candidatos a la Personería deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus Hojas de Vida y de su proyecto de personería. Luego, serán presentados ante el Consejo de administración y posteriormente ante los estudiantes. Quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.
PARÁGRAFO 2: el Personero de los Estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.
PARÁGRAFO 3: los integrantes del equipo de Personería serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

Estímulos para el Personero:
- Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista.
- Reconocimiento como líder positivo formado dentro del Espíritu Bolivariano.
- Valoración de su labor en actos comunitarios.

4.4.4. Consejo de Padres de Familia

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia conforme con lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005. Es un órgano de participación de los padres o acudientes en los procesos integrales de sus hijos, para asegurar una formación continua, mejorando la calidad. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

Naturaleza del Consejo de Padres de Familia:
El Consejo de Padres del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría que coopera en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento; su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Conformación del Consejo de Padres de Familia:
El Consejo de Padres estará integrado por dos padres de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.
La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en Asamblea de Delegados de Padres por citada para tal efecto por el Rector del Colegio.

Para pertenecer al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Tener su hijo matriculado en la Institución Educativa.
- Demostrar actitudes y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.

- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios.
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

PARÁGRAFO 1: el Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que los directivos del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

PARÁGRAFO 2: el Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, según el reglamento interno del Consejo de Padres.

Funciones del Consejo de Padres

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Generar su propio reglamento.
- La reunión periódica del Consejo de Padres la convocará el padre de familia que funge como presidente de este.

Convocatoria y elección del Consejo de Padres
Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres.

Participación de padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio
El Consejo de Padres de Familia, en su primera reunión, elige con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes a dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Colegio. Debe quedar acta de esta elección.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

Presupuesto del Consejo de Padres de Familia
El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a este no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento propio, que construyen sus integrantes y que permita su correcto funcionamiento.

4.4.4.1. Acudiente

ARTICULO 1º. ACUDIENTE
El acudiente es el representante del estudiante ante el Colegio de la UPB. Por regla general, es el padre y la madre del estudiante por su vocación preferente en el cuidado y atención de sus hijos como manifestación de una progenitura responsable.
A falta definitiva de los padres (madre y padre), podrán actuar como acudientes los parientes del estudiante o un tercero, quienes deben ser nombrados curadores por la entidad pública administrativa o judicial competente.
En algunos casos (ausencia o incapacidad temporal de los padres del estudiante), estos podrán delegar con anticipación temporal en parientes o terceros, los derechos y obligaciones propios del presente contrato mediante poder debidamente otorgado ante notario.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS DEL ACUDIENTE
- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por violencia intrafamiliar o cualquier otro delito en contra de los niños y adolescentes.
- Si se trata de un pariente o un tercero, aportar poder en los términos aquí relacionados.

- Aceptar y respetar las normas del Manual de Convivencia y demás disposiciones internas del Colegio y de la Universidad.

PARÁGRAFO: si el acudiente desea participar como miembro de algún estamento institucional, deberá cumplir con los requisitos legales y no presentar impedimento legal o institucional. El Colegio de la UPB se reserva el derecho de admisión de los acudientes que entorpezcan la sana convivencia de la comunidad del Colegio o de la Universidad.

4.4.5. Comité de Rectoría

Encargado de organizar, coordinar, asesorar e impulsar la buena marcha del Colegio, de acuerdo con los principios filosóficos de la Universidad.

Miembros del Comité de Rectoría

- El Rector, quien lo preside.
- La Dirección Académica.
- Las Coordinaciones de Sección: Preescolar y Primaria, Bachillerato y Marinilla.
- La Secretaria de la Institución.
- La Coordinación de Pastoral.
- La Coordinación de Bienestar Educativo.
- La Dirección Administrativa y Financiera.

Funciones

Función básica: Asesorar al Rector en la buena marcha del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, ejecutando políticas a corto, mediano y largo plazo.

Funciones Específicas

- Conocer y ejecutar las políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana y definir las pertinentes para el Colegio.
- Proponer metas a corto, mediano y largo plazo para el mismo.
- Analizar situaciones simples y complejas de la Institución con el Decano Rector para tomar decisiones y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Procurar el mejoramiento técnico, científico, pedagógico, humanístico, cultural, moral y cristiano de la Institución y de las personas que la integran.
- Analizar y evaluar las sugerencias e inquietudes presentadas por los diferentes miembros y organismos de la Institución, haciendo los ajustes y tomando las decisiones necesarias para su desarrollo.
- Programar y fomentar la realización de las actividades académicas, administrativas y complementarias que se lleven a efecto en el Colegio.
- Nombrar a las personas que integran las comisiones para el estudio y la actualización de las normas reglamentadas, Manual de Funciones de la Institución y a quienes han de coordinar y llevar a efecto los comités, las diferentes actividades y efemérides planeadas por la Institución.

- Fijar los criterios para la selección de estudiantes y docentes, de acuerdo con las políticas de la Universidad.
- Informar a cada uno de los integrantes sobre diferentes eventos o situaciones relacionadas con cada una de las secciones, con el fin de propiciar una adecuada comunicación y evitar la interferencia de actividades.
- Ejecutar las disposiciones y sugerencias presentadas por el Decano Rector con el fin de propiciar un adecuado desarrollo de todo el proceso educativo.
- Cumplir con todas las funciones que le sean propias y con las asignadas por el Rector General de la Universidad.

4.4.6. Comité Formativo

Es la instancia formativa y disciplinaria de la Institución que garantiza los procesos comportamentales acordes con los principios y valores de formación.

Composición

- Coordinaciones de Sección de Preescolar-Primaria y Bachillerato.
- Coordinaciones Formativas.

Funciones

- Definir políticas institucionales en el aspecto formativo, comportamental y disciplinario, con el aval del Consejo Directivo.
- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Unificar criterios en relación con lo formativo para todo el Colegio.
- Informar a la Comunidad Educativa los cambios, novedades o situaciones que ameriten ser analizados o puestos en marcha en torno al proceso formativo de los estudiantes.
- Organizar las directrices para las Comisiones de Análisis de Desempeño Escolar, en común acuerdo con el Consejo Académico.
- Revisar y actualizar periódicamente el Manual de Convivencia, en lo concerniente al aspecto formativo, comportamental y disciplinario.
- Revisar la calidad de los procesos formativos, en concordancia con el debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 26, Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Analizar y tomar decisiones en casos de estudiantes con dificultades comportamentales, a solicitud de los integrantes del Comité Formativo.
- Buscar asesoría de Bienestar educativo y/o Pastoral con respecto a situaciones formativas y de convivencia.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con los menores de edad (Numeral 6.4.1 sobre los protocolos de los establecimientos educativos).

4.4.7. Comité Pastoral

Es la instancia que apoya y orienta los procesos de formación integral de los estudiantes, buscando estrategias que permitan fomentar los valores de la vida en comunidad y la superación de las dificultades presentadas en la comunidad educativa.

Composición

- Rector del Colegio.
- Coordinador de Pastoral.
- Capellán del Colegio.
- Líder del área de Ética y Religión.

Funciones

- Elaborar y ejecutar el plan de pastoral anualizado.
- Informar al Comité Formativo acerca de situaciones de estudiantes que se encuentren en acompañamiento.
- Apoyar los procesos de convivencia y disciplina en el Colegio.
- Servir de apoyo espiritual en momentos de crisis a toda la comunidad educativa.
- Servir de vínculo entre la familia, el estudiante y el colegio.
- Buscar estrategias de apoyo frente a situaciones de conflicto.

4.4.8. Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se establece el Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Composición

Según el Artículo 12 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 (*recuperado de https://normograma.info/men/docs/ley_1620_2013.htm, el 16 de noviembre de 2023*), el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Un docente con función de orientación (la coordinación de Bienestar Educativo).
- Las coordinaciones de sección.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes o docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Sesionar de forma extraordinaria cuando se requiera el análisis de casos relevantes frente a la presunción de vulneración de derechos o presunción de delitos, con los miembros convocados por el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- Remitir casos al Consejo Directivo si continúan presentando situaciones que afectan la convivencia escolar.

PARÁGRAFO: este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.4.9. Comité Asesor del Gobierno Escolar

Es nombrado por el Rector del Colegio para **"**garantizar la participación democrática y libre de los miembros que integran la Comunidad Educativa del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana en referencia a la planeación, ejecución y evaluación de las Actividades Institucionales".

Definición: es un equipo de apoyo que orienta la toma de decisiones del Gobierno Escolar, de conformidad con los lineamientos institucionales.

Está integrado por:
El Líder del Área de Ciencias Sociales, Filosofía, Economía y Política.
Un docente de Bachillerato.
Un docente de Preescolar y Primaria.

Sus funciones son

- Elaborar y ejecutar el Proyecto del Gobierno Escolar.
- Nombrar las Comisiones de cada grado así: **en el Bachillerato**, un estudiante, un docente del Área de Ciencias Sociales y un docente de otra área; **en Preescolar y Primaria**, dos docentes de cada grado, uno de sociales y otro de un área diferente.
- Designar y acompañar, con la participación de los Coordinadores Formativos, otras comisiones encargadas de los procesos de elección de: Personero, Representante de Egresados, de los Estudiantes y de los Profesores al Consejo Directivo y el Consejo de Padres.
- Programar y orientar los debates, el acto de instalación del Gobierno Escolar, los encuentros de Representantes y todas aquellas reuniones solicitadas por los directivos de la Institución.
- Revisar el perfil de los postulados para los diferentes cargos del Gobierno Escolar.

Revocatoria del Mandato:
Los estudiantes elegidos por voto popular (Representantes de Grupo y Representante al Consejo Directivo), serán removidos de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivos; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental. El Consejo de Estudiantes puede promover la revocatoria del mandato del personero o del representante al Consejo Directivo,

justificando la revocatoria del mandato a través de firmas de quienes los eligieron. El Comité Asesor del Gobierno Escolar estudia la solicitud.

La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por el Consejo de Estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido, previa solicitud al Comité Asesor de Gobierno Escolar. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Una vez se produzca la remoción del cargo o revocatoria del mandato, por decisión democrática de quienes lo eligieron, el cargo lo asumirá el estudiante, o los estudiantes que hayan obtenido el segundo puesto en votación.

Nota: el Comité Asesor del Gobierno Escolar acompañará el proceso de elección, conformación, gestión y funcionamiento del Gobierno Escolar durante el año lectivo.

5. SERVICIOS Y PROYECCIÓN

Las normas del Manual de Convivencia se extienden a los servicios establecidos en el presente capítulo y su reglamentación.

5.1. Bibliotecas Escolares

El servicio de la biblioteca apoya los procesos formativos y académicos de la Institución para todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

Pueden hacer uso de esta: estudiantes del Colegio, estudiantes de la Universidad, profesores, empleados, egresados, directivos y jubilados de la Universidad, padres de familia e instituciones con las que se ha establecido préstamo interbibliotecario. El préstamo del material bibliográfico se hará de lunes a viernes.

Plan de préstamo: el préstamo de la colección general puede ser de hasta ocho materiales entre libros, revistas, folletos, tesis y archivo vertical el cual se hará por diez días renovables hasta seis veces, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.

Material audiovisual	3 por 10 días.
Material de referencia	1 por un día.

La devolución del material debe hacerse en la fecha respectiva, su retraso es causal de multa pedagógica o monetaria, estipuladas en el Reglamento del Sistema de Bibliotecas UPB.

Los usuarios son responsables del material que prestan a su nombre; por pérdida o deterioro se concederán 15 días calendario para reponerlo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema.

Se debe estar a paz y salvo con las bibliotecas para recibir el servicio de préstamo, para reclamar certificados o títulos académicos. Así mismo, los empleados deberán estar a paz y salvo antes de terminar contrato o al retirarse de la Institución.
Como apoyo a la formación integral de los estudiantes, en la Biblioteca se conservan las directrices formativas, comportamentales y de protocolo del Colegio.

5.2. Banda Músico - Marcial del Colegio de la UPB "Sergio Giraldo Gómez"

Su objetivo es brindar a los estudiantes, egresados y exalumnos un espacio de formación integral, buscando siempre el fomento de valores sociales indispensables para vivir en comunidad, tales como normatividad, responsabilidad, respeto, presentación personal, entre otras; visto bajo el proyecto educativo, el desarrollo del talento y la formación del hombre Integral.

5.3. Atención prehospitalaria (APH)

Esta área realiza una efectiva gestión de los riesgos y atención de pacientes en las secciones Preescolar – Primaria y Bachillerato de la sede Medellín. Hacen monitoreo y control permanente de los mismos en los diferentes procesos; valoran e intervienen los riesgos que afectan la integridad de las personas, las instalaciones y el entorno. Con esta atención se busca contribuir al bienestar físico, mental y social del personal del Colegio, garantizando espacios seguros y sostenibles propicios para el aprendizaje y la convivencia.

Nota: los estudiantes no deben asistir incapacitados al Colegio. La incapacidad debe estar certificada por la entidad promotora de salud.

El estudiante podrá hacer uso del seguro estudiantil mientras se encuentre vigente, según las condiciones de la póliza.

5.4. Oficina de Comunicaciones del Colegio

A través de esta oficina, el personal del Colegio puede fortalecer los procesos académicos y formativos. Allí se puede solicitar, previa disponibilidad:

- ✓ Préstamo de equipos de proyección audiovisual.
- ✓ Producción y proyección de videos educativos.
- ✓ Elaboración de minirreportajes.
- ✓ Grabación de conferencias y eventos institucionales.
- ✓ Toma de fotografías y elaboración de mosaicos de grupos. (En algunos casos se realiza con acompañamiento del proveedor del servicio).
- ✓ Instalación de equipos de sonido para los diferentes actos y eventos.

Se tienen establecidos unos procedimientos para la solicitud de estos servicios:

- Toda solicitud de edición y producción deberá ser de carácter institucional.
- Se debe solicitar de manera escrita al correo electrónico comunicaciones.colegio@upb.edu.co en donde se indican los detalles y los tiempos de ejecución.
- Si se requiere para la edición el uso de algún material digital, este debe enviarse al correo electrónico comunicaciones.colegio@upb.edu.co
- El texto deberá enviarse en Word. Si se trata de un video en YouTube, se debe compartir la dirección URL al correo comunicaciones.colegio@upb.edu.co
- Tanto el texto como el video deben presentar el visto bueno del Director Académico.
- El proceso de producción y edición de videos dura aproximadamente diez días hábiles, por lo cual, se debe hacer la solicitud con diez días de antelación a la difusión de la pieza; de lo contrario no se garantizará la entrega oportuna.
- Una vez terminado el video, se compartirá al correo institucional del solicitante.

Nota: todos los contenidos audiovisuales deben cumplir con los parámetros establecidos por la oficina de comunicaciones y relaciones públicas de la Universidad.

La oficina de Comunicaciones articula todas las acciones estratégicas de comunicación al Plan de Desarrollo Institucional del Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, para mejorar la calidad de los procesos educativos y administrativos, racionalizar y aprovechar de manera adecuada los recursos y el talento humano, e incrementar la visibilidad y contribuir al fortalecimiento de la marca UPB.

Funciones:

- Actualización del portal Web de acuerdo con la necesidad. (La solicitud debe realizarse al equipo a comunicaciones.colegio@upb.edu.co con tres días hábiles de plazo para la publicación).
- Producción y envío de los boletines institucionales Notiprofes, Conexión Familia, circulares y comunicados. Se procesan los contenidos para ser compartidos a los públicos por los diferentes medios institucionales: correo electrónico, sitio Web www.upb.edu.co/colegio, entre otros.
- Formular y actualizar el Plan de Comunicaciones del Colegio de la UPB para sus dos sedes, de acuerdo con las necesidades institucionales académicas, formativas, administrativas y de visibilidad.
- Informar desde la alta dirección de la Universidad y desde la Rectoría del Colegio, oportuna y permanentemente las decisiones, proyectos, programas de orden institucional.
- Apoyar la generación del Plan de Mercadeo institucional en articulación con la unidad de Mercadeo y Promoción Universitaria.

- Promover la presencia institucional en las diferentes actividades de la Universidad.
- Apoyar la actualización de la señalética institucional en alineación con la Coordinación Administrativa del Colegio de la UPB y Plan Maestro.
- Apoyar los eventos realizados en el Colegio, como Posesión del Gobierno Escolar, Interclases, Día del Niño, Día del Docente, Ferias de la Antioqueñidad, Muestras Pedagógicas, Semana Bolivariana, Ceremonias de Titulación, Actos de Clausura, Feria de Investigación y Emprendimiento, actos cívicos, reuniones administrativas, entre otros.
- Coordinar el diseño y producción de todas las piezas promocionales institucionales que se utilizan en todos los procesos académicos, formativos y administrativos.
- Promover la actualización de la firma de correo electrónico institucional de acuerdo con el Manual para Firmas de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gestionar la integración de la Oficina de Comunicaciones del Colegio con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad mediante la gestión estratégica de la comunicación y el Plan de Desarrollo institucional.
- Apoyar las jornadas de inducción de los estudiantes y padres de familia.
- Apoyar la cualificación de los docentes en protocolos de atención y servicio al padre de familia.
- Participar en la locución y presentación de eventos institucionales.
- Brindar atención y asesoría permanente a los docentes y administrativos que requieren apoyo de la Oficina de Comunicaciones del Colegio de la UPB.
- Velar por el uso adecuado de la imagen institucional en piezas creativas que pueden ir en diferentes formatos como impresos, virtuales, o multimediales y que se expresan a través de los diferentes medios de comunicación.
- Apoyar la producción del medio escolar Voz a Vos en alianza estratégica con las Bibliotecas Escolares.
- Liderar la producción periodística de carácter académico, cultural, institucional y científico para los medios de comunicación institucionales.
- Participar en la realización de proyectos, programas y acciones comerciales que permitan el mejoramiento y proyección del Colegio.
- Divulgar las diferentes actividades institucionales en los medios establecidos para ello, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.
- Canalizar la comunicación interna y externa del Colegio.
- Desarrollar planes de comunicación estratégica y de relaciones públicas orientadas a la visibilidad del Colegio en sus diferentes públicos.
- Coordinar con el proveedor encargado la toma de fotografías para la elaboración de los mosaicos institucionales y carné de estudiantes.

5.6. Formación Continua

El Colegio busca la promoción y desarrollo de capacidades y competencias en la comunidad educativa, a través de la cualificación complementaria con la oferta de cursos en diferentes áreas del saber. Esta oferta está dirigida a estudiantes de todos los grados

del Colegio de la UPB y de cualquier institución educativa, a familiares y amigos Bolivarianos, que buscan practicar y afianzar procesos académicos, habilidades y competencias, mediante procesos personalizados que promueven la participación del educando y del docente.

Los Cursos de Formación Continua son programados y realizados en horario extra-clase (durante la semana y los sábados), con propósitos de fortalecimiento y profundización para aquellos que requieren ampliar conocimientos en un área del saber específico.

5.7. Grupo Ensamble

Es el resultado de la formación musical que se genera desde el aula de clase, orientado y fundamentado desde el "Proyecto de recreación y buen uso del tiempo libre", permite mostrar y fortalecer la proyección cultural que promueve el talento y la creatividad de los estudiantes del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa de la UPB.

5.8. Transporte

El servicio de transporte es tercerizado con una empresa particular. Quienes suscriban el respectivo contrato de transporte con la empresa, deberán ceñirse a las rutas ya establecidas y al reglamento, que previamente debe conocer quien solicite el servicio.
El Colegio no se hace responsable de los cambios o decisiones que tome la empresa. El acudiente debe establecer comunicación directa con la empresa prestadora del servicio.

Ver información acerca de los servicios y proyección de la Institución en el sitio Web o PEI del Colegio.

5.9. Venta de uniformes y textos escolares

La venta de prendas del uniforme (marca registrada) y textos escolares se realizan en convenio con empresas seleccionadas por la Institución para la prestación de estos servicios.

6. CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Para atender a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, a su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, al Decreto 1860 de 1994 y al Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, el Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, implementa en el presente Manual de Convivencia dicha normatividad, en aras del cumplimiento de los deberes y derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, para facilitar y garantizar un entorno escolar pacífico que permita la formación de un ser integral desde el Modelo Pedagógico institucional.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, articulo 2 se entiende por:

Competencias ciudadanas
Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsable.

6.1. Principios del Sistema Nacional de Convivencia

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1620 de 2013.

1. **Participación**: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad**: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía**: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad**: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

   PARÁGRAFO: ante los casos de cambio de género que se presentan en el Colegio de la UPB, se activa la ruta de atención para el análisis y acciones de acompañamiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia. El acudiente debe presentar un soporte médico y psicológico, un soporte legal y jurídico y el Colegio hace énfasis en el acompañamiento académico formativo. A su vez se pone al servicio del estudiante y su familia el servicio de Bienestar Educativo y se deja acta de los compromisos adquiridos por las partes. Esta acta reposa en la coordinación de sección respectiva.

5. **Integralidad:** la filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

El Manual de Convivencia del Colegio establece pautas y acuerdos entre la comunidad educativa para garantizar una mejor convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y plantea unos procedimientos para dirimir los conflictos.

6.2. Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

6.2.1. Pautas y acuerdos para estudiantes

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.

- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes del Colegio de la UPB, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.2.2. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice al estudiante un debido proceso imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio de la UPB, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.2.3. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar las sanciones con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio de la UPB estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.3. Ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015)

A partir del decreto reglamentario, el Colegio implementa la ruta de atención integral para la Convivencia escolar a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

6.3.1. Componente de promoción

Busca motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR, desarrollar competencias ciudadanas, dar pautas sobre el clima escolar positivo.

Acciones para realizar

- Sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución adecuada de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos en espacios de orientación comunitaria, grupal y horas proyecto.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

6.3.2. Componente de prevención

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo. En el colegio se busca intervenir oportunamente

dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Acciones para realizar

- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.3.3. Componente de atención

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

Acciones para realizar

- Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III.
- Remitir al Comité formativo por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.
- Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación

Para la activación de este componente se entiende por:

- **Conflicto:** son situaciones que se caracterizan por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflicto manejado inadecuadamente:** situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

- **Agresión escolar**: toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión Física**: toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos,

rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.

- **Agresión verbal**. es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual**. es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales.

- **Agresión relacional**. es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica**: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

- **Acoso escolar (Bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños o adolescentes**: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas

y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan *bloquear socialmente* a la víctima, el aislamiento social y su marginación.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

6.3.3.1. Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, plantean tres tipos de situaciones:

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:

- Emplear expresiones que agredan verbal o gestualmente a otras personas de la comunidad educativa.
- Generar comentarios desobligantes que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Empujar, poner zancadilla, arrojar cualquier tipo de fluido o golpear a otros.
- Arrojar objetos a cualquier persona.
- Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como bus escolar, biblioteca, capilla, templo, laboratorios, oficinas, actos comunitarios en el patio, aulas, auditorios, baños, parque infantil, canchas y otras dependencias de la Universidad o durante salidas institucionales.
- Participar en juegos de manos y juegos que generan conflictos.

Situaciones Tipo II

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:

- Dar respuestas irreverentes y/o emplear burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otro tipo que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Perturbar la salud de las personas de la comunidad educativa con el porte, manipulación y/o arrojo de sustancias.
- Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o saboteos que alteren el clima del Colegio como un entorno protector.
- Usar la Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a otros y/o participar en situaciones, retos que van en contra de la convivencia institucional.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere una agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante acoso escolar (Bullying), ciberacoso o violencia sexual.
- Participar en juegos bruscos y la práctica de juegos que generen violencia.
- Atemorizar a otro, de palabra o de hecho.
- Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución.
- Ver, portar, publicar o negociar material pornográfico dentro de la Institución.
- Presentar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Excluir o señalar a una persona por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por
  homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos, sexistas y/o racistas.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.

Situaciones Tipo III

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento de:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos e incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a miembros de la comunidad educativa o a terceros.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar, publicar o negociar material pornográfico infantil.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Permitir que algún estudiante toque partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Comercializar servicios sexuales a cambio de dinero.

PARÁGRAFO:

La reincidencia en una situación tipo I, tipo II o tipo III durante el año lectivo, denota el incumplimiento de los deberes por parte del estudiante consagrados en el numeral 2.1.2 "*Deberes y responsabilidades de los estudiantes*" y se configura como una falta grave o gravísima, lo que implica la apertura de un proceso disciplinario y la remisión al Comité Formativo, instancia que analizará las "*Circunstancias agravantes*" según el numeral 6.6.2.

6.3.4. Componente de seguimiento

Según el Artículo 30 de la Ley 1620, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

El Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones para realizar

- Verificar el cumplimiento de las medidas pedagógicas determinadas por el Comité Formativo y el Comité Escolar de Convivencia.
- Monitorear y hacer un acompañamiento permanente que ayude a obtener logros y aprendizajes para la convivencia.
- Proponer ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes como una forma de retroalimentar la ruta de atención.

6.4. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar que trata el Artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

6.4.1. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En estos protocolos se define:

1. **La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante es afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Para el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos y versiones, las cuales se dejarán en custodia de las Coordinaciones Formativas y/o Coordinaciones de sección, según la naturaleza de la situación. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón dar a conocer situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
- Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con los menores de edad.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

El Colegio guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Para ello:

- Se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la Institución o con personas de esta.
- Se deja por escrito en acta la versión dada. Los miembros presentes al momento de dichas declaraciones asumen un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información.
- Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución.
- No se da la información a terceros y la documentación queda en custodia en las Coordinaciones Formativas y/o Coordinaciones de sección.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Colegio, el Comité Formativo tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y del Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas por Bienestar Educativo.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y los manuales de convivencia.

Desde el Colegio se analizará la situación, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones. Se precisa que toda medida será aplicada por el Comité Formativo según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
Al presentarse situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se generan las siguientes consecuencias:

- Reconocer la responsabilidad en la situación que afecta la convivencia.
- Establecer compromisos para no reincidir en esta situación.
- Realizar acciones que lleven a reparar los daños generados a una persona o grupo particular o a reestablecer el clima escolar.
- Remitir a Bienestar Educativo para que asesoren y acompañen en el proceso formativo al estudiante.
- Informar a padres de familia, acudientes y/o entidades externas al Colegio.
- Remitir al Comité Escolar de convivencia.
- La reincidencia en situaciones que afectan la convivencia escolar, denota el incumplimiento de los deberes por parte del estudiante consagrados en el numeral

2.1.2 “*Deberes y responsabilidades de los estudiantes*” y se configura como una falta grave o gravísima, lo que implica la apertura de un proceso disciplinario y la remisión al Comité Formativo, instancia que analizará las “*Circunstancias agravantes*” según el numeral 6.6.2.

- El Comité Escolar de Convivencia puede remitir casos al Consejo Directivo, si continúa presentando situaciones que afectan la convivencia escolar.

Nota: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (*SIUCE)* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el rector del Colegio.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

El Colegio de la UPB realiza el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas de la siguiente manera:

- Establece fechas de control sobre el cumplimiento de las acciones pedagógicas.
- Cita periódicamente a las personas involucradas para revisar avances, dificultades y reorientar el proceso de formación, si es el caso.
- Solicita a profesionales de apoyo reportes de asistencia, evaluaciones diagnósticas y recomendaciones.
- Deja por escrito en la documentación interna el cumplimiento o no de las medidas adoptadas.
- Evalúa el impacto de la medida pedagógica sobre el estudiante y otros miembros de la comunidad educativa. Dicha medida en caso de no haber generado la respuesta esperada se redefine por parte del Comité Formativo del Colegio.
- Presenta el caso al Comité Escolar de Convivencia y reporta el cumplimiento de estrategias en sesiones futuras. Para los casos que presentan avances se deja constancia en un acta del cierre del proceso.

7. El Colegio cuenta con un directorio que conteniene los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando sea necesario, en los registros que reposan en la secretaría del

Colegio o en las coordinaciones de los grados respectivos *(Ley Habeas Data. Artículo 7º, Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública).*

6.4.2. Directorio de entidades de apoyo en la ruta de intervención del Comité Escolar de Convivencia del Colegio de la UPB (Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7)

El Colegio, como unidad especial de la Universidad Pontificia Bolivariana, hace parte del Comité Central de Prevención de riesgos.
Otras entidades son:

1. Entidades oficiales
2. Policía
3. Atención Psicológica, Terapéutica y Rehabilitación
4. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
5. Hospitales y otras entidades de salud

Los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados hacen parte de la cadena de apoyo y serán consultados, cuando fuere necesario, en los registros que reposan en la secretaría del Colegio o en las coordinaciones de los grados respectivos.

1. ENTIDADES OFICIALES		
ENTIDAD	**SERVICIO**	**TELÉFONO - E-mail**
BOMBEROS MEDELLÍN		285 32 20 444 73 15
COMISARÍA DE FAMILIA		493 97 75 493 97 42 493 97 77
COMISARÍA DE FAMILIA, BELÉN		341 73 31
CRUZ ROJA	Educación para el trabajo y el desarrollo humano	235 30 01
DEFENSA CIVIL		230 71 19
DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF		40 93 440
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Unidad de Infancia y adolescencia	444 66 77 454 78 10
ICBF, sede Guayabal, Campoamor, La Colina, Cristo Rey	Denuncias de violencia intrafamiliar, violación de los derechos de los niños y de las niñas y actos contra la integridad de las familias.	385 86 73
MEDICINA LEGAL		454 82 30
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDELLÍN	Responsable de la seguridad	444 41 44
PROGRAMA BUEN VIVIR Bienestar social	Atención a víctimas de delitos sexuales sin costo alguno	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. Teléfono: 414 44 22
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA	Atención las 24 horas	Carrera 52 # 71 – 84 Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99
UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Secretaría de Bienestar Social	385 54 44
2. **DONDE SOLICITAR PROTECCIÓN**		
UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA	Por remisión de la Unidad Permanente de Derechos Humanos o la Fiscalía encargada de la investigación de los hechos.	
HOGARES DE ACOGIDA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DE MEDELLÍN	Atención en hogares transitorios por un mes a la mujer y su familia.	Operador CERFAMI Carrera 68A # 49 - 30 Teléfonos: 260 14 00 – 230 97 75

CENTRO DE EMERGENCIA # 1.	Atención para niños y niñas de 0-10 años Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 5:00 p.m.	Carrera 65 # 59 A – 21 Teléfono: 230 26 11
CENTRO DE EMERGENCIA # 2.	Atención para niños y niñas de 11-18 años. Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Calle 78B # 72A – 36 Teléfono: 442 45 80
3. POLICÍA		
INSPECTOR DE POLICÍA		493 98 25- 493 98 26 493 98 27
POLICÍA NACIONAL		3127142218- 4342258 y el 123
METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ	Seguridad ciudadana	512 25 43
POLICÍA COMUNITARIA		123 - 261 10 39
ESTACIÓN LAURELES		413 14 54
ESTACIÓN BELÉN		343 36 45
UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		293 42 56
LÍNEA ANTITERRORISTA		351 13 86

4. ATENCIÓN PSICOLÓGICA, TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN		
ASPERLA	Brinda servicio de atención a mujeres adolescentes víctimas de abuso sexual y explotación sexual, cuenta con seminternado e internado.	Calle 62 # 50 - 34 Teléfono: 4751820
BIENESTAR UNIVERSITARIO UPB	Prevención y promoción integral para la comunidad UPB	448 83 88 ext15200
BRÚJULA SM.	Tratamiento en adiciones y salud mental.	444 85 86 Cel 3004140165
CARISMA (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO)	Comunidad terapéutica, ambulatorio y hospital diurno. Tratamiento para tabaquismo	492 40 00 Fax: 492 15 76
CENTRO DE FAMILIA UPB	Terapia de familia individual y de pareja	415 11 00
CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA UPB	Tratamientos psicológicos	354 84 31
CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA	Atención a familias	260 14 00
CENTRO UNIDOS (ENVIGADO)	Intervención en farmacodependencia	331 56 73 centro unidos@ yahoo.com

CENTRO DE AYUDA PSICOLÓGICA Y EDUCATIVA		Cel 3136184679 230 20 09
CENTRO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		231 53 33 513 30 24
CERFAMI	Centro de Recursos Integrales para la Familia	Carrera 68 A # 49 – 30 Teléfonos: 260 14 00 – 230 97 75
CLÍNICA PARA LA ATENCIÓN Y LA MEMORIA		448 33 09
COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA	Rehabilitación, educación, promoción y prevención	211 05 05 263 60 58 263 50 22 Fax 212 10 28
CORPORACIÓN TERAPÉUTICA POR EL CAMINO (Guarne)		567 66 24
CORPORACIÓN VAMOS MUJER	Apoyo y asesoría a grupos organizados con proyectos productivos. Educativo no formal. Asesoría psicológica y jurídica	2 54 48 72 254 45 14 Carrera 50A # 58 – 78
CORPORACIÓN MUJERES QUE CREAN	Derechos humanos de las niñas, jóvenes y adultas. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad	284 40 79 www.mujeres que crean.org
CORPORACIÓN SER ESPECIAL	Terapia del lenguaje	413 75 06
CRISÁLIDA	Manejo integral en el tratamiento de la drogadicción y el alcoholismo	444 40 70
DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGÍA H. SAN VICENTE	Ambulatorio. Clínico psiquiátrico, equipo terapéutico para personas con problemas de licor y droga	363 63 63 263 01 11 263 62 62
FUNDACIÓN LUCERITO	Ofrece atención psicosocial a niños y niñas víctimas de violencia sexual en edades comprendidas entre los 6 y 10 años, tiene convenios para dar atención a niños y niñas remitidos por entidades como COMFAMA, el ICBF y la Unidad de delitos sexuales de la Fiscalía.	Calle 49 # 9B - 88 Teléfono: 269 09 09
FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Rehabilitación en adicciones	448 43 04
INTEGRAR	Problemas de comportamiento (TDAH) Y otros.	265 75 17 - 265 74 95
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA	Ayudas diagnósticas y apoyo terapéutico	576 66 66- 444 30 90 Fax 513 30
INSTITUTO NEUROLÓGICO DE ANTIOQUIA		231 53 33 513 30 24
IPSICOL	Asistencia psicológica a personas, empresas, familias y colegios	284 43 35 254 15 73
	Comunidad terapéutica para	

LA LIBERTAD	adolescentes (menores de edad) hombres en convenio con el ICBF y el municipio de Medellín. Es gratis. Requiere de solicitar servicios a través de los estamentos indicados o a la Comisaría de Familia	426 04 04
PAN	Comité privado de asistencia a la niñez	269 27 23 269 40 49
SURGIR	Atención y prevención en farmacodependencia	511 11 33 info@corporacionsurgir.org
SETRA	Convenio con el ICBF. Menores infractores a la ley.	411 91 46 4124147
PSINAPSIS HUMANAS	Atención en desarrollo neurológico	413 34 7 411 80 03
TE PROTEJO	Línea de denuncia virtual y anónima para la protección de la infancia y la adolescencia. Denuncia en casos de intimidación escolar y ciberacoso.	www.teprotejo.org

5. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)		
CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB		354 45 35
ICBF-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Centro de protección especial. Atención inicial y remisión de menores de 18 años que presenten problemas de drogadicción u otro tipo (Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes)	40 93 40 018000918080 2178686 2178519 www.icbf.gov.co
ICBF REGIONAL ANTIOQUIA. GRUPO DE PROTECCIÓN	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	4093440 Ext 400211 Calle 45 No 79-141
CESPA	Unidad de infancia. Centro especializado en responsabilidad penal para adolescentes	415 20 00 293 42 56
ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSÉ (BELLO). ENTIDAD OFICIAL, ADSCRITA AL ICBF	Atención en el marco del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Menores entre 12 y 18 años con problemas de drogas.	4810808 4810828

6. HOSPITALES Y OTRAS ENTIDADES DE SALUD

*EMI	Servicio de urgencias	444 13 30 Código área cubierta: 500690
*CENTRO DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS COLEGIO	Primeros auxilios	448 83 88 Ext. 11234
CENTRO DE FRACTURAS ESTADIO		230 72 88
* CLÍNICA LAS AMÉRICAS	Atención de urgencias a problemas con drogas y alcohol. Ayudas diagnósticas. En caso de fracturas y otros.	Fax: 341 29 46 342 10 10
CLÍNICA LAS VEGAS	Ayudas diagnósticas.	315 90 00
CLÍNICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	Atención ambulatoria a problemas de salud mental y adicciones. Ayudas diagnósticas. En caso de fracturas y otros.	445 59 00 clínica@upb.edu.co
CLÍNICA MEDELLÍN		Centro: 356 85 85 Poblado: 311 28 00
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA SANTA LUCÍA		266 00 22
CLÍNICA DE FRACTURAS		444 15 26
CLÍNICA EL ROSARIO		444 15 55
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN		384 74 75 Conmutador 384 7300
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE		445 90 00
HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN	Atención en salud mental	514 66 00
PROFAMILIA		216 40 11
PROFAMILIA, CENTRO DEL JOVEN		21636 06
SAMEIN	Salud mental integral	444 48 91

6.4.3. Protocolos para la atención de situaciones

En el Colegio de la UPB, se tienen definidos dentro de la Ruta de Atención Integral los procedimientos a seguir para la atención de cada una de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos se encuentran plasmados en el siguiente mapa:

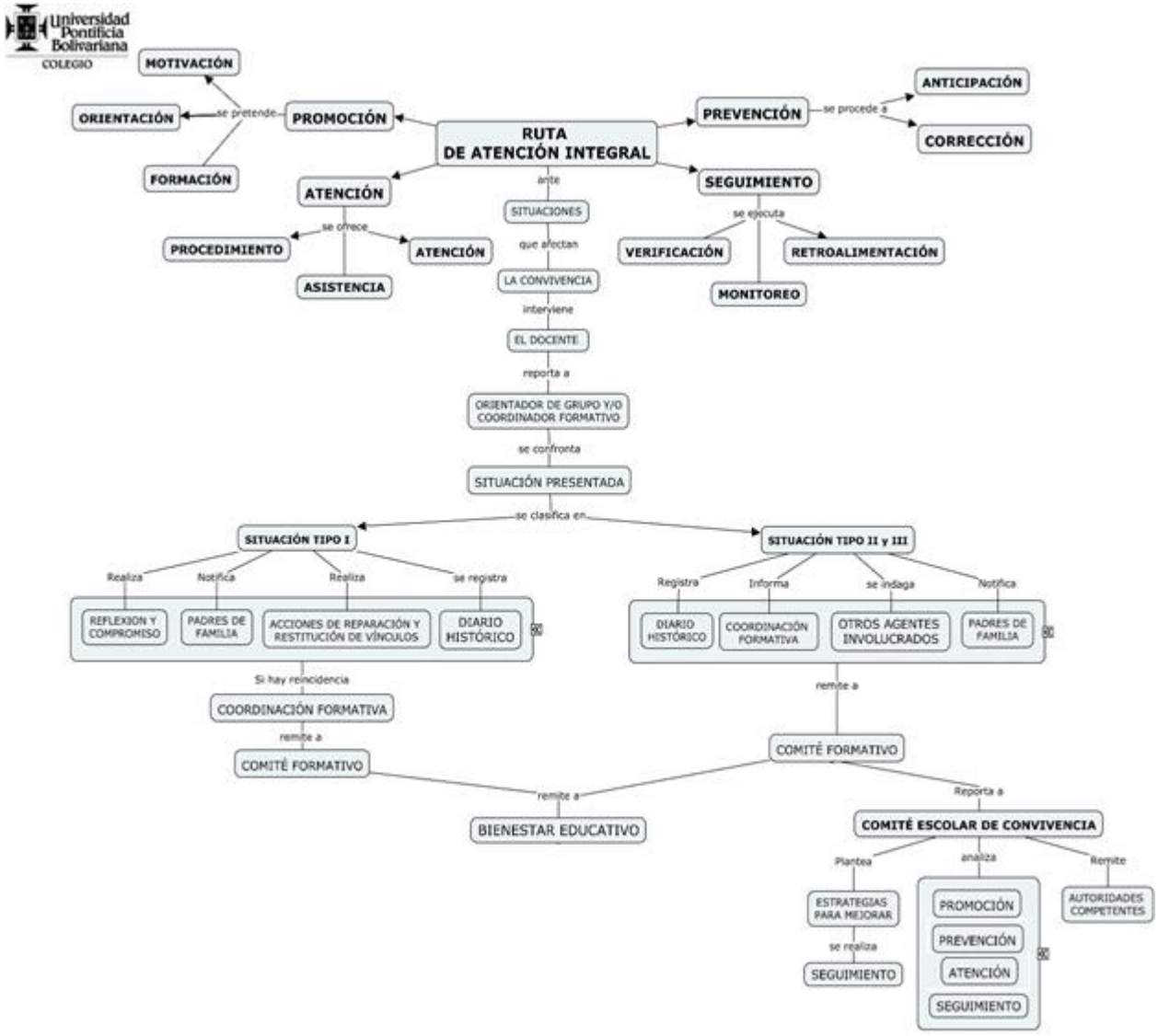

6.4.3.1. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo l (Artículo 2.3.5.4.2.8, Decreto 1075 de 2015)

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de reportar una situación tipo I de manera inmediata a los docentes, quienes actuarán de forma oportuna con las partes involucradas en el conflicto.

Para este tipo de situaciones, en el Colegio de la UPB:

1. El docente que identifica la situación dialoga con los estudiantes.
2. El docente interviene de manera pedagógica la situación presentada para lograr una conciliación y la reparación del daño causado.
3. El docente envía nota a la familia en el cuaderno de comunicaciones y deja constancia en el documento institucional (diario histórico) de la situación presentada y del compromiso adquirido por los estudiantes.
4. El docente realiza seguimiento oportuno del caso para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
5. La reincidencia en una situación tipo I durante el año lectivo, denota el incumplimiento de los deberes por parte del estudiante consagrados en el numeral 2.1.2 "*Deberes y responsabilidades de los estudiantes*" y se configura como una falta grave o gravísima, lo que implica la apertura de un proceso disciplinario y la remisión al Comité Formativo, instancia que analizará las "*Circunstancias agravantes*" según el numeral 6.6.2.
6. El Comité Formativo determina otras medidas pedagógicas y remite a otras instancias de apoyo, en caso de ser necesario.

6.4.3.2. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (Artículo 2.3.5.4.2.9., decreto 1075 de 2015)

Para este tipo de situaciones, en el Colegio de la UPB:

1. El docente identifica la situación presentada y de ser necesario, determina remisión al área de atención prehospitalaria o a la entidad de salud competente, según el caso.
2. El docente toma las versiones preliminares por escrito de los estudiantes o de las personas involucradas en la situación. Luego, notifica lo ocurrido al acudiente en el cuaderno de comunicaciones. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lectura y escritura, el docente escribe la narración de su versión en el formato institucional.
3. El docente redacta el registro correspondiente en el Diario Histórico de los estudiantes involucrados a partir de la información recolectada en las versiones preliminares.
4. Los estudiantes involucrados en la situación son citados por el docente para rendir sus descargos en el Diario Histórico y el docente consigna la remisión del caso al Comité Formativo. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lectura y escritura, el docente escribe la narración de sus descargos.

5. El Comité Formativo analiza el caso a la luz del Manual de Convivencia y determina las medidas pedagógicas correspondientes.
6. El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a Bienestar Educativo y/o al Comité Escolar de Convivencia.
7. El Comité Formativo emite el formato de “Análisis de Situaciones”, y el coordinador formativo lo entrega al docente responsable del caso.
8. El docente responsable del caso cita al acudiente y al estudiante respectivo, para notificar las determinaciones consignadas en el formato de “Análisis de Situaciones” emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente y un representante del Comité Formativo, finalmente, se anexa al Diario Histórico.
9. En el Diario Histórico se deja constancia de la citación para la notificación con las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico.
10. Si no hay cumplimiento de las determinaciones del Comité Formativo, esta instancia analiza el caso y lo remite al Comité Escolar de Convivencia quien plantea estrategias de apoyo, acompañamiento y seguimiento. La Coordinación de Sección, la coordinación formativa y el docente orientador de grupo realizan el seguimiento al cumplimiento de las estrategias sugeridas por el Comité Escolar de Convivencia y dejan constancia en las casillas de verificación en el formato correspondiente.
11. En caso de continuar presentándose situaciones que afectan la convivencia el Comité Escolar de Convivencia, remite el caso al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al *SIUCE* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el rector del Colegio.

6.4.3.3. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Artículo 2.3.5.4.2.10. Decreto 1075 de 2015)

Para este tipo de situaciones, en el Colegio de la UPB:

1. Cuando se presenta una situación en la cual se genera daño al cuerpo o a la salud de alguno de los estudiantes, se activa la atención prehospitalaria desde la línea segura y de emergencias de la Universidad. Se deja constancia en una planilla de reporte en el área de atención. De ser necesario, el estudiante es remitido a un centro hospitalario para ser atendido por la cobertura de la póliza estudiantil o del plan de salud familiar.
2. El personal de atención prehospitalaria informa a la familia y/o acudiente del estado del estudiante afectado y el lugar en que está siendo atendido.
3. El docente identifica la situación presentada y, de ser necesario, determina remisión al área de atención prehospitalaria o a la entidad de salud competente, según el caso.

4. El docente toma las versiones preliminares por escrito de los estudiantes o de las personas involucradas en la situación. Luego notifica lo ocurrido al acudiente en el cuaderno de comunicaciones. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lecto escritura, el docente escribe la narración de su versión en el formato institucional.
5. El docente redacta el registro correspondiente en el Diario Histórico de los estudiantes involucrados a partir de la información recolectada en las versiones preliminares.
6. Los estudiantes involucrados en la situación son citados por el docente para rendir sus descargos en el Diario Histórico y el docente consigna la remisión del caso al Comité Formativo. En el caso de un estudiante que no ha consolidado el proceso de lectura y escritura, el docente escribe la narración de sus descargos.
7. El Comité Formativo analiza el caso a la luz del Manual de Convivencia y determina las medidas pedagógicas correspondientes.
8. El Comité Formativo determina si la situación amerita la remisión a Bienestar Educativo y/o al Comité Escolar de Convivencia.
9. El Comité Formativo emite el formato de “Análisis de Situaciones”, y el coordinador formativo lo entrega al docente responsable del caso.
10. El docente responsable del caso, cita al acudiente y al estudiante respectivo para notificar las determinaciones consignadas en el formato de “Análisis de Situaciones” emitido por el Comité Formativo. El formato debe ser firmado por el acudiente, el estudiante, el docente y un representante del Comité Formativo y finalmente se anexa al Diario Histórico.
11. En el Diario Histórico se deja constancia de la citación para la notificación de las determinaciones del Comité Formativo frente a la situación en la que se encontró involucrado el estudiante. El docente responsable del caso es quien hace seguimiento al cumplimiento de estas medidas pedagógicas y deja constancia de este proceso en el Diario Histórico.
12. El rector del Colegio, en caso de vulneración de derechos de algún estudiante, reporta la situación a las autoridades competentes.
13. El Colegio continuará implementado todas las medidas de formación para los miembros de la comunidad educativa guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
14. El rector del Colegio, quien preside el Comité Escolar de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
15. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: cuando el Comité Formativo, Bienestar Educativo o el Comité Escolar de Convivencia adopten como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 2: el Colegio de la UPB es cumplidor de la Ley 1620 de 2013, artículo 41 numeral 2, sobre "los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia".

PARÁGRAFO 3: el Comité Escolar de Convivencia determinará el reporte al *SIUCE* de los casos relevantes de presunción de vulneración de derechos o de presunción de delitos. Este reporte lo realiza el rector del Colegio.

6.5. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Colegio cuando estas situaciones ocurran. Se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

La Institución podrá adoptar las medidas pedagógicas que considere necesarias para favorecer la sana convivencia en el Colegio y garantizar el respeto por los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Tipos de Medidas Pedagógicas en el Colegio de la UPB

- Diálogo con el estudiante.
- Reflexión grupal.
- Diálogo con los padres de familia o acudientes.
- Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de la situación.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Talleres, capacitaciones, jornadas de reflexión y/o trabajos especiales. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante debe desarrollar a lo largo de la jornada escolar o en jornada contraria, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio.

- Participación de los padres de familia o acudiente en las actividades programadas por la Institución.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

6.6. Faltas, debido proceso y sanciones disciplinarias (Decreto 1860 de 1994)

Una falta es una transgresión a las normas y principios institucionales, un incumplimiento de los deberes y un uso no responsable de la libertad, que implica la afectación a sí mismo o hacia la comunidad educativa y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias.
Una falta puede ser leve, grave o gravísima. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

6.6.1. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:
- Avisar en forma inmediata a alguna persona de autoridad en el Colegio.
- Reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Haber actuado bajo amenaza comprobable.
- Colaborar de manera efectiva con las investigaciones conducentes a aclarar el hecho.
- No presentar ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- La edad.
- Asistir al afectado, según el caso.
- Actuar como mecanismo de defensa.
- Reaccionar como consecuencia de vulneración o persuasión de algún miembro de la comunidad educativa.

6.6.2. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:
- Haber actuado con premeditación, alevosía o complicidad.
- El haber mentido en forma oral o escrita en la versión de los hechos.
- Amenazar a otros con el fin de ocultar información.
- Reincidir en las faltas.
- Presentar antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.

- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- Infringir varias obligaciones con la misma falta.
- El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber preparado o planeado la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con capacidades diversas.
- Matrícula condicional: asignada, renovada o revocada.
- Reincidir en faltas leves, graves o gravísimas y/o en situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- Haber sido remitido previamente al Comité Formativo, Comité Escolar de Convivencia o Consejo Directivo.
- Presentar un comportamiento que afecte el bien común.

PARÁGRAFO: las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

6.6.3. Faltas

Las faltas, de acuerdo con la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

Faltas Leves:

Son las que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Son consideradas faltas leves:
El estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de

- No presentar excusa escrita válida por la Institución ante la inasistencia a las actividades programadas.
- Ausentarse del aula de clase sin autorización del docente.
- No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la Institución o sus docentes.
- Llegar tarde al Colegio o a las actividades escolares.
- Desordenar o ensuciar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

- Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.
- Manipular objetos, juguetes, celulares, tabletas, aparatos o dispositivos electrónicos, que interfieran con las actividades escolares o que se usen sin autorización del docente.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía durante las actividades institucionales.
- Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera o no ir en el lugar asignado.
- No aprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.
- No portar el material de trabajo requerido para la clase.
- Uso de vocabulario soez en la cotidianidad escolar.

PARÁGRAFO: la acumulación o reincidencia en 3 faltas leves conlleva una notificación al acudiente en el cuaderno de comunicaciones, por parte del docente que registra la tercera falta. La acumulación o reincidencia en 5 faltas leves durante el mismo período constituye una falta grave que se remite al Comité Formativo por parte del docente orientador de grupo.

Faltas Graves:

Son aquellos comportamientos que atentan contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución.

Son consideradas como faltas graves:
El estudiante asume consecuencias disciplinarias al momento de

- No ingresa a la orientación de grupo o reincide en no ingresar a las clases y/o actividades escolares.
- Irrespetar la autoridad de los docentes.
- Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.
- Reincidir en fraude académico.
- Portar, manipular y/o arrojar sustancias o elementos pirotécnicos que incomoden o perturben la salud de las personas o la actividad escolar.
- Cometer actos que van en contra de la honradez: retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario; falsificar firmas, alterar cualquier tipo de documento, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.

- Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Atentar contra el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en desórdenes o saboteos.
- Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del Colegio sin autorización.
- Comercializar producciones académicas.
- Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, entre otros.
- Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.
- Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.
- Prestar el carné institucional a personas internas o externas a la Institución.
- Salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.
- Presentar un comportamiento indebido durante los descansos, actos comunitarios, transporte escolar, salidas pedagógicas, eventos programados por la Institución, plataformas virtuales o en las diferentes dependencias del campus universitario.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de los deberes como estudiantes.
- Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.
- Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia, para evitar que esta la conozca.
- Dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.
- Participar y/o hacer “tortugazo” a las pertenencias de cualquier miembro de la institución Educativa.
- Portar, manipular y/o distribuir objetos cortopunzantes dentro de la Institución educativa.
- Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuados.
- Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa.
- Dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.
- Acumular cinco faltas leves durante el período.
- Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución
- Dar respuestas inadecuadas ante sugerencias u observaciones hechas por los adultos de la Institución.
- No cumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.
- Ser determinador o autor material de un comportamiento inadecuado.
- Ingresar o salir del Colegio o campus universitario saltando las puertas, mallas, torniquetes o desplazándose por debajo de estas.

Faltas Gravísimas:

Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Son consideradas faltas gravísimas:

- Obtener sin autorización y/o divulgar información, mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Poner en riesgo la vida e integridad propia y de las personas que conforman la comunidad educativa.
- El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro del entorno protector del Colegio y de la Universidad.
- Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
- Alterar archivos, libros reglamentarios, Diarios Históricos, informes de desempeño o planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Utilizar software ilegal en los computadores del Colegio.
- Portar, consumir o distribuir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- Portar, distribuir, consumir, y/o fumar cigarrillo convencional, electrónico o vapeador; inhalar o “vapear” sustancias que alteran el funcionamiento del organismo.
- Utilizar o emplear el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.
- Promover el consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Amenazar a otro, de palabra o de hecho.

6.6.4. Debido proceso

Es el resultado de un proceso disciplinario que se le impone a quien no cumple con los deberes y las normas establecidas en el Manual de Convivencia e incurre en faltas graves y gravísimas.
Se debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso:

(1) la comunicación apertura del proceso disciplinario a la persona; (2) la formulación de los cargos imputados; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes.

Aspectos especiales en lo educativo: (I) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (II) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (III) las condiciones personales y familiares del alumno; (IV) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (V) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (VI) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.” T- 356 de 2013 *(DEBIDO PROCESO).*

6.6.4.1. Debido proceso en el Colegio de la UPB

Cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia se recopilan las pruebas, entre ellas las versiones preliminares. Para la atención de las faltas en las que incurren los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia del Colegio y a la Constitución Política de Colombia (Artículo 29) se establece la aplicación del debido proceso:

1. El docente que interviene el hecho puede tomar las versiones preliminares de los estudiantes involucrados. También puede tomar versiones de testigos o de otras personas que posibilitan motivar el caso. Las versiones se escriben en el formato correspondiente.
2. El docente que interviene el caso registra la presunta falta en el diario histórico, hace la apertura formal del proceso disciplinario y comunica ambos aspectos al estudiante y al padre de familia y/o acudiente en el cuaderno de comunicaciones.
3. El estudiante es citado para rendir sus descargos en relación con la falta que se le imputa. Los descargos deberán ser presentados por escrito y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
4. El Comité formativo analiza el caso y determina los correctivos pedagógicos y la sanción correspondiente en el formato de análisis de casos disciplinarios.
5. El docente que interviene el caso cita al estudiante y su acudiente para dar a conocer las determinaciones del Comité Formativo.

6. El docente que interviene el caso hace seguimiento al cumplimiento de las determinaciones del Comité Formativo y deja constancia en el Diario Histórico.
7. Según la gravedad de las faltas y la reincidencia de estas, el Comité Formativo remite al estudiante al Consejo Directivo.
8. Desde el Colegio no se contempla la posibilidad de un recurso de apelación pues no hay una instancia superior al Consejo Directivo.
   El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar el **recurso de reposición** ante la instancia correspondiente durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la sanción disciplinaria.

6.6.4.2. Correctivos pedagógicos

Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud que le permita ser más consciente de sus deberes ante su propia formación y renovar su sentido de pertenencia ante la comunidad educativa. Se podrán adoptar los correctivos que se consideren necesarios de acuerdo con la gravedad de la falta, antes de la aplicación de una sanción y/o concomitantes con esta.

6.6.4.3. Correctivos en el Colegio de la UPB

- Diálogo entre el profesor y el estudiante.
- Llamado de atención verbal.
- Compromiso escrito en el diario histórico de no repetición de la falta.
- Comunicación a los padres de familia y/o acudientes.
- Citación a padres de familia y/o acudientes
- Participación en actividades institucionales a nivel individual, familiar o grupal, en jornada escolar o complementaria.
- Trabajo escrito sobre valores, normas, deberes y derechos y otros temas pertinentes para fortalecer las competencias ciudadanas.
- Acciones de reparación, reposición y reivindicación.
- Remisión a Bienestar Educativo.
- Remisión al Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: al estudiante que se ausente de clase de manera injustificada se le asigna 1.0 en el componente valorativo del área respectiva. Si el estudiante reincide en este hecho, en cualquiera de las áreas, se asigna el juicio valorativo 1,0 en el área correspondiente, se registra como una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo.

PARÁGRAFO 2: si un estudiante incurre en fraude académico, se le asigna el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa correspondiente. En caso de reincidencia en

cualquier área, además de asignar el juicio valorativo 1,0 en la acción evaluativa correspondiente, se registra una falta grave en el diario histórico remitida al Comité Formativo.

6.6.5. Sanciones Disciplinarias (Decreto 1860 de 1994)

Las sanciones disciplinarias en el Colegio de la UPB tienen una finalidad pedagógica y formativa, más no punitiva. Una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

Sanciones disciplinarias en el Colegio de la UPB:

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión de uno a tres días.
- Matrícula Condicional.
- Desescolarización.
- No proclamación de bachiller en ceremonia pública.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Cancelación inmediata del contrato de matrícula.

Llamado de atención por escrito

Es la notificación escrita que hace el Comité Formativo al estudiante que ha incurrido en una falta grave.

Suspensión de uno a tres días

La determina el Comité Formativo con el aval del rector del Colegio ante una falta gravísima.
El estudiante debe responsabilizarse de la realización y comprensión de los contenidos temáticos y acciones evaluativas desarrolladas durante los días de suspensión.

Notas:

- ✓ El Comité Formativo podrá determinar la sanción de la suspensión de uno a tres días, si una falta grave lo amerita.
- ✓ Si un estudiante incurre en una falta gravísima o una falta grave que amerita una nueva suspensión, luego de haber sido suspendido uno, dos y tres días, se remite el caso al Consejo Directivo.

Matrícula condicional

La matrícula condicional busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales, mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia, a trabajar con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia.

Después de firmado, se revisará en cada período académico. En caso de presentar comportamientos que ameriten la revisión de esta matrícula condicional antes del tiempo estipulado, el estudiante podrá ser remitido al Consejo Directivo, quien analizará la permanencia del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO: esta matrícula condicional será revisada periódicamente y de no evidenciarse superación en las dificultades, los padres de familia y/o acudiente acatarán cualquier determinación del rector y/o Consejo Directivo acerca de la permanencia o no del estudiante en la Institución.

Asignación de la matrícula condicional

- El Comité Formativo analiza el proceso del estudiante cuando incurre en faltas leves, graves o gravísimas, para la asignación de la matrícula condicional.
- El docente orientador dejará registrado en la hoja de vida, en la síntesis anual, la asignación, revocación o renovación la matrícula condicional, con su respectiva fecha.
- Todo estudiante que firme la matrícula condicional será remitido a Bienestar Educativo del Colegio para acompañar el proceso formativo del estudiante y determinar la pertinencia de la intervención de un profesional externo.
- La matrícula condicional la deben firmar: el estudiante, el acudiente, el orientador de grupo, la Coordinación Formativa y la Coordinación de Sección.
- El seguimiento al comportamiento del estudiante debe estar registrado ampliamente en el Diario Histórico por los docentes del grupo, como soporte para la evaluación de la matrícula condicional.

Revisión periódica de la matrícula condicional

- El seguimiento de la matrícula condicional lo determina el Comité Formativo a partir del análisis de las faltas y/o situaciones del estudiante durante el período.
- El orientador de grupo diligencia dicho seguimiento en el formato correspondiente y lo presenta al estudiante y acudiente para la firma.

Renovación de la matrícula condicional:

- El Comité Formativo analiza el proceso del estudiante cuando incurre en faltas leves, graves o gravísimas, para la renovación de la matrícula condicional.
- El Comité Formativo solo podrá renovar la matrícula condicional una vez de manera consecutiva. Esta renovación tiene vigencia de 1 año. Si el estudiante continúa con dificultades en el comportamiento, será remitido al Consejo Directivo para analizar su permanencia en el Colegio.
- Si el estudiante no superó las dificultades por las cuales firmó la matrícula condicional o incurrió en nuevas faltas leves, graves o gravísimas, o en algún tipo de situación, se remite el caso al Consejo Directivo, sin necesidad de renovar la matrícula condicional.

Revocación de la matrícula condicional:

La revocación significa dejar sin efecto la matrícula condicional y para esta se tendrán en cuenta: los avances en el comportamiento en cada período.
De la revocación de la matrícula condicional se dejará constancia en el Diario Histórico y en la Hoja de Vida del estudiante.

Notas:

- Durante el primer período el orientador de grupo citará al acudiente del estudiante con matrícula condicional, para recordar los asuntos por los cuales fue firmada y los compromisos del estudiante y de la familia.
- El orientador de grupo informará a los docentes de área de su grupo, al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen matrícula condicional para hacer acompañamiento y seguimiento.

Desescolarización:
La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves y/o gravísimas. Se aplica después de haber cursado el 75% del año escolar, para que finalice los procesos académicos en su casa, según orientaciones del Consejo Académico. En consecuencia, no se les renovará el contrato de matrícula a partir del año siguiente.

No proclamación de bachiller en ceremonia pública:
La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes del grado 11° que incurren en situaciones tipo II y/o tipo III, faltas graves y/o gravísimas, o que teniendo matrícula condicional no hayan cumplido con los acuerdos establecidos, no podrán asistir a la ceremonia de proclamación y serán titulados bachilleres en el lugar asignado por el Colegio.

Cancelación inmediata del Contrato de Matrícula:
Consiste en la cancelación definitiva del contrato de matrícula del estudiante en cualquier momento del año lectivo. La determina el Consejo Directivo para los estudiantes que no han cumplido con la normatividad institucional estipulada en el Manual de Convivencia.

No renovación del contrato de Matrícula:
La determina el Consejo Directivo para aquellos estudiantes que incurren en faltas graves y/o faltas gravísimas después de haber aplicado correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias y para las situaciones tipo I, II y III, después de aplicar las medidas pedagógicas, sin evidenciar mejoramiento en el comportamiento. La no renovación de contrato de matrícula aplica a partir del año siguiente.

Competencia para imponer sanciones:

Sanción	Comité Formativo	Consejo Directivo	Rector
Llamado de atención por escrito	X		

Suspensión de 1 a 3 días	X		X
Matrícula condicional	X		
Desescolarización		Única instancia	
No proclamación de bachiller		Única instancia	
Cancelación inmediata del contrato de matrícula		Única Instancia	
No renovación del contrato de matrícula		Única Instancia	

7. BIENESTAR EDUCATIVO

Bienestar Educativo es un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales del área de la Psicología y Trabajo social. Su principal objetivo es, contribuir de forma integral con el desarrollo socioemocional y la salud mental de la comunidad educativa mediante acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, que faciliten el desarrollo de las competencias ciudadanas para favorecer la convivencia escolar y social.
Para acceder al acompañamiento a los servicios prestados por Bienestar Educativo, la familia debe diligenciar el formato de consentimiento informado de acompañamiento psicoeducativo en el proceso de matrícula, declarando la aceptación con respecto a la atención que se brinda a los estudiantes por el equipo de Bienestar.

Alcance de las asesorías:
El usuario accede libre y voluntariamente a las asesorías psicoeducativas. Se deja claridad que la Institución Educativa y los profesionales de Bienestar Educativo, no emiten impresiones diagnósticas, en tanto solo se llevan a cabo asesorías psicoeducativas y acciones preventivas.

En caso de que la asesoría sea asignada a un practicante:
Siempre estará bajo supervisión y acompañamiento de los profesionales de Bienestar Educativo, según el caso (Psicología y Trabajo Social)

El número de encuentros:
El proceso se desarrollará a criterio del profesional acompañante entre 1 y 4 asesorías; en cualquiera de ellas se podrá informar a la familia para remisión a tratamiento externo y/o remisión por interconsulta entre profesionales internos. La familia se encargará de solicitar cita para iniciar proceso externo.

Devolución de los resultados del proceso:
Se darán a conocer los informes finales o parciales (verbales o escritos) al estudiante (si es mayor de edad) o acudiente (si es menor de edad), en tanto las asesorías psicoeducativas forman parte de un proceso formativo. Los informes requeridos por la

institución se entregarán resguardando los derechos de NNA (niños, niñas y adolescentes), según el código de infancia y adolescencia y otras disposiciones legales vigentes.

Inasistencia a las citaciones:
Después de dos fechas de inasistencias se dará por terminado el proceso de manera unilateral, sin que haya lugar a devolución sobre los resultados del mismo y quedará categorizado como “cerrado” por Bienestar Educativo y la Coordinación Formativa.

Confidencialidad:
El profesional de Bienestar Educativo, diligenciará una ficha de seguimiento a las asesorías psicoeducativas realizadas, que reposará un archivo cerrado y cobijado por las normas relativas al secreto profesional y la Ley 1090 de 2006, que determina las condiciones de confidencialidad.

Uso y manejo de los datos:
Los datos que se obtengan de las asesorías psicoeducativas, serán utilizados únicamente con fines estadísticos; en ningún caso se harán públicos.

Deberes de los usuarios del servicio:
El usuario se compromete a respetar el proceso de asesorías psicoeducativas, así como al profesional y cumplir con los compromisos adquiridos; su incumplimiento será justa causa para dar por terminada la asesoría psicoeducativa y se reportará como parte del proceso.

Motivos de terminación de asesorías:
Las siguientes son causales de dar por terminado el proceso de asesorías psicoeducativas (máximo 4): agotamiento del número máximo de asesorías psicoeducativas, incumplimiento en asistencia del estudiante y/o acudiente, sin justificación o cancelación previa, hasta dos asesorías psicoeducativas; remisión a profesional externo; cancelación de matrícula o desistimiento del asesorado y/o acudiente.

Para acceder al servicio de acompañamiento psicoeducativo existen 3 formas:

1. Remisión por parte del docente: el docente al identificar señales de alerta y después de aplicar estrategias en el aula que no fueron efectivas, dialoga con la familia para realizar remisión a Bienestar Educativo a través del formato (DA-FO 1486 versión 1), después de que la familia acepta la remisión, el docente procede a entregar dicha remisión al Coordinador Formativo correspondiente y este, hará llegar la remisión al profesional de Bienestar Educativo según el grado que corresponda. El profesional de Bienestar Educativo inicia la atención haciendo el encuadre sobre el dado el caso se realizará remisión externa para el acompañamiento más apropiado. El profesional dará cierre al proceso citando a la familia para informarle sobre el mismo y realizarán los seguimientos pertinentes.

2. La familia puede solicitar el servicio a través de: cuaderno de comunicaciones, plataformas digitales (correo electrónico y Teams), de forma presencial con el profesional del grado correspondiente, diálogo con el docente y formato de remisión a Bienestar Educativo (DA-FO 1486, versión 1). La asesoría da inicio conforme se explica en el punto anterior. Se notifica a la familia sobre la necesidad de la remisión y se deja por escrito en el diario histórico con las respectivas firmas (padres y docente; el responsable de esto es el docente).

3. El estudiante puede acercarse a las oficinas de Bienestar Educativo y solicitar el servicio con el profesional correspondiente a su grado.

Nota: los casos excepcionales serán abordados a discreción desde la coordinación de Bienestar Educativo.

7.1. Proyectos

A través de los ejes de promoción y prevención Bienestar Educativo lidera los siguientes proyectos, los cuales están enfocados en el bienestar emocional, cognitivo y social de los estudiantes para favorecer la convivencia escolar.

Vivo Sanamente:
Tiene como objetivo principal brindar a la comunidad educativa del Colegio de la UPB, espacios de sensibilización en torno a los estilos de vida saludable y habilidades para la vida, involucrando el proyecto de vida como herramienta base para fomentar acciones preventivas frente a las conductas adictivas y la educación para la sexualidad, en el marco de la formación integral de los estudiantes.

Proyecto Orientación Vocacional:
Acompaña a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11 en el proceso de identificación de sus habilidades blandas con el fin de reconocer su potencial para la elección de carrera, presentación a la universidad y/o vida laboral. De tal manera, que tomen decisiones acordes con su proyecto de vida, factores motivacionales y capacidades personales.
El proyecto se articula con diferentes espacios institucionales, brindándoles a los estudiantes mayores herramientas para su toma de decisiones.

Transiciones psicoeducativas:
Los estudiantes durante su recorrido académico pasan por diferentes momentos de ajuste, cambio y transformación que van ligados a su desarrollo evolutivo, donde se ve comprometido el aspecto cognitivo, social y emocional.
Por esto, el proyecto de transición psicoeducativo busca favorecer el proceso de adaptación de los estudiantes en las transiciones educativas (transición a primero, quinto a sexto y noveno a décimo), generando estrategias de intervención en el aspecto cognitivo,

social y emocional, que son las dimensiones necesarias para que su adaptación sea favorable.

Mediación Escolar:
Busca promover la sana convivencia entre los estudiantes, ligado a prácticas de mediación entre pares, teorías positivas de la convivencia, y procedimientos de justicia restaurativa que permitan la reparación de las relaciones y el tejido social, por encima de la visión punitiva de los conflictos.
Por medio del proyecto se identifican oportunamente los conflictos y se intervienen desde la prevención, con el fin de que no escalen hasta la dimensión de problema o dificultad relacional superior.

Currículo para Familias:
Este proyecto tiene por objetivo una mayor integración y cooperación entre el colegio y las familias en los procesos formativos, para esto se realizan charlas magistrales, conferencias con expertos o capacitaciones con padres de familia de distintos temas relacionados con pautas de crianza, prevención y promoción de hábitos saludables desde el hogar, procesos de estudio desde el hogar, etapas del ciclo vital y manejo de niñez y adolescencia; o situaciones específicas que podrían requerir de la atención de los padres en grados determinados.

7.2. Procedimiento de activación de la ruta por presunción de consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes

OBJETIVO:
Ejecutar la ruta de acompañamiento para activar el protocolo, cuando se identifiquen situaciones que involucren el presunto consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes del Colegio de la UPB.

ALCANCE:
Aplica para el Colegio de la UPB y comprende desde la identificación de la situación de consumo de sustancias hasta el seguimiento del caso.

DEFINICIONES:

Sustancia psicoactiva: las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso central, generando alteraciones en las funciones que regulan los pensamientos, las emociones y el comportamiento.

Estupefaciente: es la droga no prescrita médicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia.

Medicamento: es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres humanos.

Psicotrópico: es la droga que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro–psico-fisiológicos.
Abuso: es el uso de una droga por una persona, prescrita por ella misma y con fines no médicos.

Dependencia psicológica: es la necesidad repetida de consumir una droga con el fin de obtener una satisfacción.

Adicción o drogadicción: es la dependencia a una droga o sustancia con aparición de síntomas físicos, emocionales y psicológicos cuando esta es suprimida.

Toxicomanía: hábito de consumir drogas, del que no se puede prescindir o resulta muy difícil hacerlo por razones de dependencia psicológica o incluso fisiológica.

GENERALIDADES:

Generalidad No. 1: teniendo presente nuestras obligaciones como garantes de derechos para niños, niñas y adolescentes enmarcadas en normas como la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, entre otras; desde el Colegio de la UPB y, específicamente, desde el equipo de Bienestar Educativo, se le aporta a los componentes de la ruta de atención integral, promoviendo factores protectores, previniendo factores de riesgo, atendiendo situaciones y haciendo los seguimientos correspondientes, en favor del bienestar de los estudiantes. En este sentido, y teniendo en cuenta que el consumo de sustancias lícitas o ilícitas, comportan el potencial de generar adicciones que afectan el proyecto de vida, se asume la responsabilidad preventiva de conjugar acciones con estudiantes, familias y el sector salud, para proteger el proyecto de vida de los NNA del colegio. Asimismo, se resalta la importancia de la Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, a través del cual se acoge desde el sector salud a esta población.

Generalidad No. 2: este procedimiento enriquece el Proyecto de Prevención de Conductas Adictivas, que forma parte del Programa *Vivo Sanamente*, y desde el cual se proyectan acciones de promoción y prevención para la comunidad educativa, en este y otros aspectos elementales para proteger el proyecto de vida de los NNA del colegio.

DESARROLLO:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	Identificación de la situación de consumo	Bienestar Educativo Coordinación Formativa APH Líderes académicos Docentes	Se identifica que uno de los estudiantes del colegio está consumiendo sustancias psicoactivas. (SIGNOS FISIOLOGICOS, REPORTE DE UN TERCERO, PORTE DE SUSTANCIAS) Esta identificación puede darse a través de los miembros de la comunidad y que, una vez se confirma el consumo a través de los APH, se DIRECCIONA a Bienestar Educativo. Cuando se identifica desde Bienestar Educativo, se deja evidencia en los formatos de Resumen de Asesoría y Registro de Asesorías. Nota: Cuando el caso no es de conocimiento del coordinador formativo debe notificársele para iniciar el proceso correspondiente.	Formato de Remisión a Bienestar Educativo Formato de Resumen de Asesoría Formato de Registro de Asesorías	Comunicación permanente entre los profesionales de Bienestar Educativo y las Coordinaciones Formativas, a través del correo electrónico.
2	Activación de apoyo familiar	Bienestar Educativo	El profesional de Bienestar Educativo cita a la familia del estudiante, con el fin de realizar psicoeducación respecto a la situación en curso y orientar sobre los pasos a seguir. Se explica que es una obligación legal, consignada en el Código de Infancia y Adolescencia, el proteger a los menores del consumo de cualquier tipo de sustancia psicotrópica.	Formato de Resumen de Asesoría Formato de Registro de Asesorías	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
3	Derivación del caso al Sector Salud	Bienestar Educativo	Se genera remisión externa al sector salud en el formato correspondiente, a medicina general. En motivo de remisión se expresa lo siguiente: “Consumo de sustancias. Se realiza remisión con el fin de brindar la evaluación y acompañamiento pertinente a menor de edad, en el marco de la ley 1098 de 2006 y la ley 1566 de 2012.” Se entrega original a la familia y se deja copia en Bienestar Educativo, con firma de recibido. Se explica a la familia que la atención debe realizarse ese mismo día, a más tardar el día siguiente. Luego, deben enviar a Bienestar Educativo un informe de la atención para realizar seguimiento y construir estrategias.	Formato de remisión externa con firma de recibido.	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.
4	Seguimiento del caso	Bienestar Educativo	La familia hace llegar un informe de atención a Bienestar Educativo, para generar estrategias que favorezcan el acompañamiento del estudiante.	Formato resumen de asesorías	Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2012, Ley 1620 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 2025 de 2020.

Nota: Cuando se presenta porte y/o consumo de sustancia psicoactiva en el Colegio como entorno protector.

7.3. Procedimiento de activación de la ruta por presunta vulneración de derechos a menor de edad

Objetivo:
Ejecutar la ruta de acompañamiento para la activación efectiva y oportuna ante presunta vulneración de derechos a menores de edad, con el fin de garantizar el rol institucional como garantes de derechos.

Alcance:
Aplica para el Colegio de la UPB y comprende desde la identificación del riesgo hasta el seguimiento.

Definiciones:

Violencia contra los niños, niñas y adolescentes:
Toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte. Puede hablarse de los siguientes tipos de violencia:

Violencia Física: Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo del niño, niña o adolescente; la violencia física se puede ejercer a través de: manos o con cualquier parte del cuerpo: cachetadas, nalgadas, pellizcos, puñetazos, patadas, pisones, puños, empujones, mordiscos, zarandeo, coscorrones, rasguños, jalón de pelo, jalón de orejas, asfixiar, dar puntapiés, otros. Objetos: Palos, correas, cables, pantuflas, cigarrillos, planchas, zapato, azote, vara. Armas: cuchillos, puñales, pistolas. Sustancias, agentes químicos u objetos que producen quemaduras: agua o líquidos hirviendo, ácido. Otras formas: ahogamiento, ingesta forzosa, obligarlos a asumir posturas incomodas. Adicional a lo anterior, en la violencia física se incluye el castigo físico o corporal, el cual recoge de manera única o combinada, las formas de violencia física descritas anteriormente.

Violencia Sexual: Se refiere a “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Violencia que se desarrollan en el Lineamiento técnico de Atención a víctimas de violencia sexual.

Omisión o Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores o encargados del cuidado. Existe negligencia

cuando los responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia también se da cuando los padres de familia y/o acudiente no asisten a las citas, reuniones, eventos, actividades convocadas por la Institución.

Violencia Psicológica: Es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de los niños, niñas y adolescentes, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, o el desarrollo personal. Se evidencia de la siguiente manera: rechazar o humillar, aterrorizar, aislar, permisividad, restricción de la autonomía, sobre exigencia, instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales, exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros del núcleo principal de convivencia.

Generalidades

Teniendo en cuenta las claridades brindadas a través del lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia, se entiende que hoy no se habla de maltrato infantil, sino de violencias. Por tanto, es importante definir los conceptos propios de estas violencias, para efectos de su comprensión.

Desarrollo

NORMA	AÑO DE EXPEDICIÓN	TEMA QUE REGULA
Convención de los Derechos del niño.	Adoptada por las Naciones Unidas en noviembre 20 de 1989 y ratificada por el Congreso de la República de Colombia, mediante la ley N°12 de 1991	Marco fundamental a partir del cual el gobierno desarrolla la política para la Niñez y la Adolescencia y reconoce a los Niños y las Niñas como sujetos plenos de derechos.
Constitución	1991	Derechos fundamentales de los Niños. El interés

Política de Colombia: Artículos: 42,43,44,45		superior
Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098. Art: 7, 8, 18.	2006	Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna
Ley 1620	2013	El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

También, es necesario mencionar algunas señales que deben tenerse en cuenta, para favorecer la identificación oportuna de factores de riesgo:

Signos, señales e indicios de alarma

- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (retraimiento, irritabilidad, tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Conductas hipersexuales y/o auto eróticas infrecuentes en niños/as.
- Fugas del hogar, pensamiento o conducta suicida
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.

- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Referencia directa y explicita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador

Activación de la ruta

Teniendo en cuenta lo anterior, que las autoridades facultadas en Colombia para realizar un proceso administrativo de restablecimiento de derechos son: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) - , la Comisaría y Defensoría de Familia, Inspección de Policía y los Jueces de Familia, Promiscuos o Civiles Municipales; y el contexto del Colegio de la UPB, desde el equipo de Bienestar Educativo, frente a una situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad se procede como sigue:

Desarrollo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
	Detección del caso	Docentes, coordinadores formativos, líderes	Los casos se pueden detectar por miembros de la comunidad educativa diferente a Bienestar Educativo, donde al identificar una presunta vulneración de derechos a menor de edad, la persona	Formato de registro de asesorías	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1		académicos, APH, Bienestar Educativo.	deberá realizar un acta recogiendo el relato de los “presuntos hechos” para no generar ningún tipo de revictimización, además en los estudiantes que tienen el proceso de lecto-escritura consolidado se les solicitará escriban lo verbalizado y lo firmen. Posteriormente Bienestar Educativo acompañará el miembro de la comunidad educativa para la respectiva activación de la ruta. Cuando algún miembro de la comunidad educativa evidencia signos de alarma de presunta vulneración de derechos debe activar el protocolo remitiendo a Bienestar Educativo, desde donde se realizará el análisis pertinente de la situación. En este caso, se levanta un acta en la que se registra recogiendo el relato de los “presuntos hechos”, además en los estudiantes que tienen el proceso lecto-escrito consolidado se les solicitará escriban lo verbalizado y lo firmen. También se diligencia el formato de registro de asesorías. Nota: en el caso que el estudiante se resista a realizar relato escrito se	y Acta	

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			procede solo con el acta, dejando siempre entre comillas sus verbalizaciones.		
2	Atención del caso	Profesional de Bienestar Educativo	Durante la atención, si hay una demanda de estabilización emocional, cognitiva o conductual (atención en crisis), el profesional acompaña para este propósito y escribe entre comillas lo que expresa la persona en relación con la situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad. Esto lo escribe en el formato de resumen de asesoría. Además, se registra la asistencia del estudiante y/o el acudiente en el formato de registro de asesorías.	Resumen de asesorías Registro de asistencia a asesorías	Archivo de Bienestar Educativo
3	Activación de red de apoyo familiar	Profesional de Bienestar Educativo	Cuando la situación de presunta vulneración de derechos a menor de edad NO se está presentando al interior de su núcleo familiar, se establece comunicación inmediata con el acudiente del estudiante, con el fin de que asistan en la inmediatez a las instalaciones del Colegio. Una vez el acudiente del estudiante se encuentra en la oficina del profesional de Bienestar Educativo, este procede a realizar orientación para que, desde la familia, se active la ruta pertinente. Se entrega el formato de activación de ruta DA-FO-1508	Resumen de asesorías Registro de asistencia a asesorías Formato DA-FO-1508 con firma, fecha y hora de recibido	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			y se deja una copia del mismo, en Bienestar Educativo, con firma, fecha y hora de recibido. También, el acudiente firma el formato de seguimiento a asesorías. En caso de que la familia no realice la activación será desde Bienestar Educativo que se proceda al respecto. Si la situación se está presentando al interior del núcleo familiar, el profesional de Bienestar Educativo procede como se describe en los siguientes pasos.		
4	Activación del sector salud	Profesional de Bienestar Educativo	El sector Salud recibe reporte cuando se presumen violencias sexuales, físicas, omisión o negligencia, a criterio del profesional de Bienestar Educativo. En cualquier caso, se reporta hacia los servicios de salud más cercanos al colegio o se hace entrega a la familia de la remisión externa. Si la presunta vulneración tiene que ver con violencias sexuales, debe aclararse si la situación se presentó durante las últimas 72 horas. Si es así, se consigna en el formato DA-FO-1508, que es el formato desde el cual se reporta a la instancia pertinente. Se cita al acudiente del estudiante y se le orienta frente a la activación del sector salud;	Formato DA-FO-1508	Archivo de Bienestar Educativo

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			se entrega el formato DA-FO-1508, dejando copia con firma, fecha y hora de recibido. Se direcciona para que acudan al servicio de salud. Si la situación de presunta vulneración de derechos se está dando al interior del núcleo familiar, se llama a Policía de Infancia y Adolescencia, donde ellos acompañan al menor al centro de salud. A ellos se les entrega el formato DA-FO-1508, dejando copia con firma, fecha y hora de recibido. Nota: debe verificarse que la información o datos de la familia, se encuentre actualizada.		
5	Activación del sector protección	Rector	Cuando la presunta vulneración se está dando en el hogar, se puede reportar tanto a ICBF como a Comisaría de Familia. El reporte es a través de correo electrónico, se hace a atencionalciudadano@icbf.gov.co, para ICBF y, para Comisaría de Familia, al correo electrónico correspondiente a la que tiene jurisdicción en el domicilio del estudiante. Si la presunta vulneración de derechos no se está presentando al interior del hogar, se realiza el reporte	Formato DA-FO-1508 Correo electrónico	Respuesta emitida por ICBF código SIM

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			solo a ICBF, en lo referente al sector Protección. La información se envía a través del correo activacionrutacolegio@upb.edu.co Si es una situación de violencia sexual, y esta se presenta entre un menor de 14 años con otro menor de 14, se reporta en ICBF; cuando es una situación entre menor de 14 años con mayor de 14 y hasta 17 años, se reporta al CESPA.		
6	Activación del sector Justicia	Rector	El sector justicia recibe reporte cuando se presume vulneración de derechos en la que está involucrada una persona mayor de 14 años. Cuando la situación a reportar es presunción de violencias sexuales, este reporte se realiza al correo electrónico denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co La información se envía a través del correo activacionrutacolegio@upb.edu.co También puede hacerse el reporte al Centro de atención integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS), por vía telefónica (3852600) o el chat de su página web, teniendo presente que su horario de atención es de lunes a viernes	Formato DA-FO-1508 Correo electrónico	Respuesta recepción de correo.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.		
7	Notificación a instancias institucionales	Rector	Si en la situación se ve involucrado un empleado de la UPB, el rector procede a informar, desde su correo institucional, al área de Gestión Humana.	Correo electrónico	Archivo de Bienestar Educativo
8	Seguimiento	Bienestar Educativo	El profesional de Bienestar Educativo que atendió inicialmente la situación, en los tiempos que considere pertinentes, estará citando al estudiante, para acompañar y evaluar la evolución de la situación en salud mental presentada. La información se solicita directamente al sector protección, a través del correo activacionrutacolegio@upb.edu.co, con importancia alta y confirmación de lectura, con la siguiente redacción: *Cordial saludo,* *Amablemente solicitamos información respecto al caso reportado por nuestra institución, con radicado No. X.* *Por su atención, muchas gracias.*	Correo electrónico	Archivo de Rectoría y Bienestar Educativo

Nota:
El Colegio como corresponsable de los derechos de NNA deberá atender los requerimientos de las entidades gubernamentales para realizar verificación de derechos después de activada una ruta, dentro de la institución.

8. EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana, con sedes en Medellín y Marinilla (Antioquia), reconoce y atiende a la normatividad nacional e internacional que apunta a visibilizar la diversidad como una constante humana en donde, tanto en el aprendizaje como en la convivencia, existe la demanda de comprensiones y posturas humanas, sensibles y efectivas, de cara al bienestar de los individuos, las familias y comunidades. Así, teniendo en cuenta los artículos 2 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Artículo 4, numeral 1, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 1346 de 2009; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022; se plantean los siguientes ejes, cuya intención es articular y garantizar las acciones que propenden por la consolidación de una cultura institucional de educación inclusiva.

Seguimiento a la normatividad
Es necesario, para dar mayor claridad a las acciones planteadas por la Política de educación inclusiva, tener presente que el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216 de 2022 son los documentos legales vigentes, a través de los cuales se orientan los pasos a seguir de las instituciones educativas, respecto a la atención adecuada de la diversidad en el aula, específicamente de estudiantes con discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales (NNE). Por lo tanto, las definiciones allí consignadas, así como las responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, se enuncian a continuación.

8.1. Definiciones

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de

accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad, mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse en igualdad de condiciones al resto de la sociedad y del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica, facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación Inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y, la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Trastorno específico del aprendizaje: son aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos

aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

Atención: La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y, por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.

Acta de acuerdo: conforme a la normatividad (decreto 1421) se formalizará un acta de acuerdo con las familias cuando se socialicen los ajustes razonables y/o PIAR, con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, esta será firmada por el acudiente, el estudiante, el orientador de grupo y el Comité Operativo. La familia tendrá una copia para su seguimiento.

8.2. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la

convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

8.3. Programa de educación inclusiva

El Programa de Educación Inclusiva, busca garantizar el cubrimiento de las necesidades de aprendizaje de estudiantes con diagnósticos o condiciones específicas, que demandan estrategias pedagógicas diferenciadas, atendiendo a los lineamientos legales y clarificando acciones proyectadas hacia el logro efectivo de resultados.

Hacer un diagnóstico institucional respecto a las necesidades educativas, generar herramientas para atender las necesidades, realizar un seguimiento y mejora continua de esa atención, entre otras medidas, son aspectos a tener en cuenta en el Programa de Educación Inclusiva, con el fin de materializar las acciones de forma intencionada.

Como Institución Educativa se cuenta con una política de inclusión, sin embargo, se tienen algunas limitaciones en cuanto a los requerimientos, especialmente de infraestructura y de personal cualificado, necesarios para acompañar de una manera efectiva las diferentes discapacidades, principalmente las sensoriales y algunas de motricidad.

Actores del proceso de educación inclusiva

Comité estratégico: es la máxima instancia dentro del procesos de estructuración y puesta en funcionamiento de la educación inclusiva en la Institución. Está conformado por**:** Rector – Director Académico - Coordinador de Bienestar Educativo - Docente de Apoyo - un representante del Comité Formativo (Bachillerato y Primaria) – un representante del Consejo Académico y el Coordinador Académico - Formativo de la Sede Marinilla.

Funciones:

- Liderar estratégicamente la política de educación inclusiva de la Institución.
- Definir y hacer seguimiento a la política de educación inclusiva.
- Promover la apropiación y aplicación de la política de educación inclusiva.
- Velar por la implementación de la cultura y prácticas inclusivas.
- Facilitar espacios de capacitación a la Comunidad Educativa sobre educación inclusiva.
- Brindar asesoría al Comité Operativo.

Comité operativo: estamento que acompaña el proceso de implementación de la política de educación inclusiva. Se conforma un Comité Operativo por cada grado, integrado por: líder académico del grado, coordinador formativo del grado, psicoorientador de Bienestar Educativo y el docente de apoyo.

Responsabilidades del Líder Académico:

- Compartir con los docentes el formato de desempeño académico formativo y velar por que lo diligencien de manera oportuna.
- Recibir de parte de Bienestar Educativo el encabezado del formato de ajustes razonables y seleccionar las estrategias para el aprendizaje y la evaluación pertinentes, según las medidas de educación inclusiva y el diagnóstico del estudiante.
- Compartir con los docentes los ajustes razonables y velar porque realicen el seguimiento oportuno (observaciones).
- Acompañar a los docentes desde sus áreas del saber con estrategias pedagógicas, que permitan romper las barreras para el aprendizaje.
- Brindar dentro del Comité Operativo, direccionamiento a la familia desde lo académico.

Responsabilidades del coordinador formativo

- El acompañamiento formativo, se vincula con los casos de los estudiantes que su diagnóstico y manifestaciones del mismo, correlaciona con dificultades comportamentales que afectan el comportamiento y la convivencia escolar.
- Brindar dentro del Comité Operativo direccionamiento a la familia desde lo formativo, garantizando el debido proceso.

Responsabilidades Bienestar Educativo

- Recibir remisiones de los docentes con observaciones de signos o señales de alarma frente a necesidades educativas especiales.
- Subir a las plataformas institucionales el formato de desempeño académico formativo.
- Realizar remisiones externas.
- Recibir y analizar los diagnósticos externos, entregados por las diferentes vías antes mencionadas.
- Diligenciar el formato de ajustes razonables en su encabezado, nombrando el diagnóstico y definición, posteriormente el Líder Académico selecciona de las

medidas de inclusión, las estrategias para el aprendizaje y la evaluación; el representante de Bienestar Educativo complementa las estrategias con las indicadas en el informe por parte del profesional externo que comparte la familia.
- Brindar dentro del Comité Operativo direccionamiento a la familia desde el diagnóstico, sobre las recomendaciones de los especialistas. (Seguimiento, recolección de evidencia).

Responsabilidades Docente de Apoyo
- Acompañar a la comunidad educativa en la consolidación de estrategias para el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes con diagnóstico o identificados con necesidades educativas especiales (NEE).
- Garantizar el vínculo Familia - Colegio en el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de inclusión.
- Apoyar en la construcción de cultura de educación inclusiva.
- Dinamizar los procesos de cualificación docente en temas de educación inclusiva.
- Consolidar la base de datos anual del Colegio, en cuanto a los estudiantes que deben ser acompañados desde el Comité de Inclusión.

Responsabilidades de los Docentes
- Incorporar las acciones y estrategias de la educación Inclusiva en las prácticas pedagógicas.
- Participar de la actualización de la historia del estudiante que pertenece al programa de inclusión.
- Elaborar conjuntamente con el Comité Operativo las adecuaciones curriculares (DUA, ajustes razonables, PIAR).
- Garantizar la articulación de los ajustes razonables y/o el PIAR en las prácticas pedagógicas.
- Realizar los respectivos seguimientos a los ajustes razonables y los PIAR.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Participar en los procesos de formación interna con enfoque de educación inclusiva.

Responsabilidades Docente – Orientador
- Citar a las familias periódicamente para mantenerlas informadas del proceso de los estudiantes en inclusión.
- Ser puente entre la familia y los docentes de las diferentes áreas, frente a las novedades que se presentan con los estudiantes en inclusión.
- Orientar a las familias hacia el Comité Operativo para la entrega de los diagnósticos e informes externos de avance.

Responsabilidades de la familia
- Entregar en el proceso de matrícula el diagnóstico, cuando el estudiante lo tiene y/o en el transcurso del año cuando este se genere.

- Socializar con el docente orientador, cuáles son las estrategias que se aplican con el estudiante desde casa.
- Gestionar y cumplir con todos los procesos terapéuticos derivados de los especialistas.
- Favorecer el contacto permanente con la Comunidad Educativa a través de los docentes.
- Aplicar las recomendaciones dadas desde la institución educativa para favorecer el proceso de aprendizaje.
- Actualizar los diagnósticos.

Nota: Los procedimientos de implementación de ajustes razonables y/o PIAR, solo aplican para los diagnósticos entregados hasta la semana 32 del año escolar en curso, los posteriores a esta fecha serán tenidos en cuenta para el siguiente año.

8.3. Identificación de la necesidad

Existen tres maneras para identificar la necesidad de los estudiantes:

• La primera, obedece al diligenciamiento de una encuesta por parte de las familias, que es suministrada al inicio del año escolar. En ella se recoge información del estudiante, que brinda claridades acerca de su estado de salud física y mental, la dimensión socioafectiva y, con ello, si existe o no una situación particular que deba ser tenida en cuenta para el análisis en el Comité Operativo, de cara a generar las estrategias para el acompañamiento pertinente. Asimismo, las familias deben sustentar, mediante los documentos o informes que correspondan, la condición señalada del estudiante.

• La segunda, está relacionada con la observación del docente. Es decir, cómo el docente lee signos de alerta en sus estudiantes, identificando necesidades particulares y, conforme a ello, dando seguimiento a la Ruta de Inclusión que se expondrá más adelante.

• La tercera, tiene que ver con la recepción de diagnósticos en el trascurso del año escolar, cuyas condiciones demandan su vinculación al Programa de Educación Inclusiva. En este caso, las familias comunican la situación al Colegio y comparten los documentos que lo soportan. Cada informe o documento que sustente un diagnóstico o condición particular del estudiante debe hacerse llegar al Comité Operativo, desde donde se analizará la información con el fin de socializarla adecuadamente con las personas respectivas, siguiendo la Ruta de Inclusión.

8.4. Protocolo y ruta de inclusión

A continuación, se expone el protocolo y la Ruta de Inclusión:

Paso 1: inicia cuando hay una observación de signos por parte del docente y/o del acudiente.
Paso 2: el docente aplica estrategias en el aula y en actividades Institucionales. Esto se puede evidenciar de dos maneras:
Paso 2.1: si se presentan avances en el estudiante, el docente continúa con DUA y realiza seguimiento en sus prácticas pedagógicas.
Paso 2.2: si la situación persiste el docente remite al Docente de Apoyo en la sede Medellín y en la sede de Marinilla a Bienestar Educativo.
Paso 3: Docente de Apoyo sube a la plataforma (OneDrive de inclusión) el formato académico formativo que será enviado por el Líder Académico del grado a los docentes, garantizando su diligenciamiento (Código CM-FO-009-C, Versión 001).
Paso 4: el Comité Operativo analiza la información del formato académico formativo y cita a la familia. Según el caso se brindan estrategias y/o se hace remisión a profesional externo. (CIAC, EPS, póliza o particular)
Paso 5: el Psicoorientador hace remisión a profesional externo (CIAC, EPS, Póliza o Particular), con el fin de establecer un diagnóstico o conclusión orientadora.
Nota: la remisión externa desde el Colegio solo la hace el personal de Bienestar Educativo. En ningún momento el docente hace remisiones externas o sugerencias al respecto.
Paso 6: si la familia acepta la remisión y procede conforme a ello, el profesional externo realiza la evaluación emitiendo conclusiones o el respectivo diagnóstico, generando estrategias para la familia y el Colegio.
Paso 7: la familia entrega al Comité Operativo el informe del profesional externo en sobre sellado.
Paso 8: el Comité Operativo analiza el informe del profesional externo, y determina el tipo de adecuación curricular: recomendaciones, ajustes razonables o PIAR.
Paso 9: el Comité Operativo comparte a los docentes el tipo de adecuación curricular, recomendaciones o ajustes razonables, que requiere el estudiante a través de los formatos establecidos y enviados por correo electrónico.
Paso 10: el Comité Operativo determina la necesidad de aplicar Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Este se construye de la siguiente manera:
Paso 10.1: el Líder Académico del grado apoyado por los docentes, los líderes de las diferentes áreas y el Comité Operativo del grado son los responsables de la construcción del PIAR.
Paso 10.2: el seguimiento al PIAR se debe realizar para las comisiones parciales y finales, este se socializa en reuniones de docentes. El Líder Académico del grado verifica que el diligenciamiento esté acorde a los lineamientos definidos desde lo académico y lo formativo.
Paso 11: el Comité Operativo hace devolución a la familia del seguimiento del PIAR o los ajustes razonables, después de las comisiones parciales de cada periodo (a partir de la semana 8 en el primer periodo), estableciendo con esta el acta de acuerdo en el primer encuentro. En diario histórico se reporta siempre la evidencia.

Paso 12: los docentes orientadores hacen socialización de las recomendaciones con las familias cada periodo y los docentes de las diferentes áreas citan de acuerdo con la necesidad. En el primer encuentro del docente orientador con la familia se formaliza el acta de acuerdo. En diario histórico se reporta siempre la evidencia.
Paso 13: si la familia no acepta la remisión se deja constancia por escrito en el acta de la reunión y en el Diario Histórico por parte del Comité Operativo, quien propone recomendaciones pedagógicas y curriculares para acompañar al estudiante.
Paso 14: el docente orientador al diligenciar la hoja de vida institucional del estudiante debe dejar registrado en las observaciones el proceso de inclusión que se lleva con este.
Paso 15: al finalizar cada año el Comité Operativo realiza empalme con el grado siguiente, brindando detalle del proceso del estudiante y migrando los ajustes curriculares que requiere.
Paso 16: cada estudiante de inclusión cuenta con su "hoja de vida de inclusión" retroalimentada por todos los actores de la Comunidad Educativa, año a año con el fin de realizar un seguimiento claro y oportuno. La hoja de vida se diligencia durante el primer trimestre.

8.5. Generación de herramientas pedagógicas y atención de la necesidad

El marco de referencia para la generación de estas herramientas es el Diseño Universal para el Aprendizaje (en adelante DUA). Desde él, se ofrece una mirada para el enriquecimiento curricular teniendo en cuenta los tres principios fundamentales:

1. Usar múltiples formas de presentación en aprovechamiento de las redes neuronales de reconocimiento.
2. Usar múltiples formas de expresión aprovechando las redes neuronales de acción y expresión.
3. Usar múltiples formas de motivación en donde están implicadas las redes afectivas del sistema nervioso.

Dichos principios permiten llegar a la diversidad del aula y garantizar el aprendizaje en cada uno de los estudiantes, sin tener que realizar adecuaciones curriculares.
En el caso de los estudiantes con diagnóstico o necesidades educativas especiales (NEE) que demandan medidas precisas e intencionadas, más allá del DUA, la institución implementa el formato de "Adecuaciones curriculares / ajustes razonables" donde los docentes encuentran información sobre el estudiante, nombre y definición del diagnóstico, ajustes sugeridos para el aprendizaje y para la evaluación.
Cuando la barrera para el aprendizaje persiste y los ajustes razonables no son efectivos, el líder Académico del grado apoyado por los docentes, los líderes de las diferentes áreas y el Comité Operativo del grado son los responsables de la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), su implementación y seguimiento periódico. En dicha construcción participa la familia y los profesionales externos si así lo amerita.

Seguimiento:

El seguimiento será realizado periódicamente en reuniones de docentes orientados por el Comité Operativo de Inclusión, se analiza el desempeño académico y formativo de los estudiantes, para ser socializado posteriormente con la familia.
Cada docente expondrá las estrategias implementadas y los resultados obtenidos de los estudiantes, destacando avances y oportunidades para mejorar, con el fin de que las estrategias de mayor efectividad se consoliden en su implementación y sean ajustadas aquellas que lo requieran.
Cada docente es autónomo frente a la implementación o ajuste de las estrategias propuestas, contextualizando siempre las acciones a la necesidad de los estudiantes y dejando el registro en el debido formato. El líder académico, realizar seguimiento a la aplicación de las estrategias, con el fin de evidenciar las fortalezas y debilidades del proceso, brindando orientación hacia el mejoramiento continuo.

Sensibilización y capacitación de la comunidad educativa:
Desde el Comité Estratégico de Inclusión, se analizan las necesidades de la comunidad educativa frente a los propósitos de convivir en armonía con la diversidad, como característica fundamental de lo humano, y atender adecuadamente las necesidades particulares de los estudiantes para llevar a buen término sus aprendizajes. Esto lleva a que el Comité analice e identifique oportunidades de capacitación para la comunidad educativa, con el fin de proponer los espacios de cualificación y promover la cultura inclusiva.

Corresponsabilidad familiar:
Las familias de los estudiantes que forman parte del Programa de Inclusión Educativa, tienen la responsabilidad de seguir a cabalidad las orientaciones, tanto de los profesionales externos como del colegio, orientadas a la implementación de medidas de acompañamiento que, en el hogar, garanticen la continuidad y consolidación de aprendizajes y habilidades. También, la familia es responsable de informar al colegio, frente a cualquier situación que traiga nuevas variables a tener en cuenta en el acompañamiento del proceso académico y formativo del estudiante. Por ejemplo, cambios en las dinámicas familiares, nuevas evaluaciones médicas o neuropsicológicas, entre otros, son eventos que pueden actualizar las medidas de acompañamiento, y cuyo desconocimiento podría generar barreras en el proceso. En este sentido, la actualización periódica, a través de informes de avance y/o de cierre, emitidos por los profesionales externos que acompañan al estudiante, es un deber de la familia en favor del proceso para la formación integral. Para lo anterior, cada familia debe conocer y seguir el conducto regular.

9. ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS

El Colegio de la UPB propende por la formación integral de sus estudiantes y resalta en ellos el esfuerzo, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos, el espíritu religioso, la solidaridad, la cooperación, y la proyección a la comunidad, con los siguientes estímulos:

Actividades	Responsables
Estímulo verbal al estudiante.	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Notificación por escrito al estudiante y a la familia, en el cuaderno de comunicaciones y en el Diario Histórico	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Reconocimiento por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural, o pastoral.	Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Mención de Honor por excelente desempeño académico formativo en cada período.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, según indicaciones del SIEE.
Izada del Pabellón Nacional, Antioqueño y Bolivariano, como reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos, deportivos, culturales y científicos.	Docente, Líderes de Área, Coordinaciones Formativas, Docentes y Rector.
Entrega del escudo de excelencia **de la UPB** a los estudiantes que obtuvieron Mención de Honor en todos los períodos académicos del año.	Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, según indicaciones del SIEE.
Beca de honor por grado (sede Medellín y Marinilla) Es el reconocimiento económico que el Colegio hace a los 10 estudiantes que obtengan el mayor promedio académico al finalizar el año lectivo. Se otorga una beca por cada grado de 2° a 10°. En las becas se incluye Medellín y Marinilla. Acuerdo Consejo Directivo General No.15/2018 del 20 de abril de 2018.	Rector General de la Universidad. Rector del Colegio.
Reconocimiento Pruebas Saber 11°: el Consejo Académico cada año determina, según el promedio general de esta prueba de Estado, a partir de qué puntaje se dará el reconocimiento, el cual se aplicará cambiando la acción evaluativa más baja del período en curso, la definitiva del último	Consejo Académico. Docentes del grado 11°

período o la nota final del año. Siempre y cuando el estudiante no presente incumplimiento de los deberes y/o afectación de la convivencia, según el numeral 11.4 de la página 27 del SIEE.	
Mejor bachiller. Criterios para su elección: •Se elige un estudiante entre la sede Medellín y la sede Marinilla. •Rendimiento académico 9º a 11º (50%). •Resultado de encuesta de valores aplicadas a los estudiantes (25%). •Resultado de encuesta de valores aplicadas a los docentes (25%).	Coordinación de Sección, Coordinación Formativa del grado 11°, Dirección Académica del Colegio. Líder de Área responsable del grado 11°. Estudiantes grado 11º Docentes grado 11º

10. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Define conceptos y procedimientos alusivos a la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio de la UPB de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y de la Ley 115 de 1994 (febrero 8) y sus normas reglamentarias.

En el Colegio de la UPB, la evaluación es un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del educando. Así, la evaluación se aprecia en dos ámbitos; el pedagógico, en el cual se evidencia un proceso sistemático, gradual, e integral para percibir el avance o dificultad en los desempeños académicos, *con el propósito de plantear estrategias* ***de mejoramiento en la formación del estudiante.*** El segundo ámbito es el administrativo, que pretende acceder a **una cultura de calidad**, a través del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; para lo cual se aplican procedimientos internos de control; acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión y auditorías internas. En el control externo se cuenta con la visita anual del ICONTEC, Pruebas de Regulación, Pruebas Saber, Olimpiadas del Conocimiento y Pruebas Saber11 para una revisión de los resultados académicos.

Para el seguimiento y registro del proceso de aprendizaje de los estudiantes, se aplican diversas instancias verificadoras; las cuales están conformadas por instrumentos evaluativos como pruebas escritas, orales, talleres, exposiciones, entre otros que permiten validar conceptos valorativos acerca del desempeño académico de los estudiantes. Las acciones evaluativas están en concordancia con los logros e indicadores de grado y las competencias del área.

Al iniciar cada período, los docentes dan a conocer a los estudiantes y a los Padres de Familia, a través de la página web del Colegio: www.upb.edu.co/colegio, las categorías conceptuales, indicadores y acciones evaluativas, así como las fechas de aplicación durante el período o semestre.

Para conocer el SIEE, acceder a la Página Web del Colegio.

11. CONDUCTO REGULAR, ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y PROCEDIMIENTOS POR AUSENCIA DEL ESTUDIANTE

El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión educadora, formar integralmente, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (Undécimo), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia. En caso de incurrir en el desacato de algunas de las normas, deberá seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las situaciones que se presentan en relación con la FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA CONVIVENCIA del estudiante.

El estudiante que tenga alguna situación en relación con el rendimiento ACADÉMICO, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

- Docente del área.
- Orientación de grupo.
- Líder encargado del grado - Líder de área.
- Dirección Académica.
- Rectoría del Colegio.
- Consejo Directivo.

Para solicitar atención cuando se presenten situaciones de CONVIVENCIA Y DISCIPLINA, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular es el siguiente:

- Docente.
- Orientación de grupo.
- Coordinación Formativa.
- Coordinación de Sección.
- Rectoría del Colegio.
- Consejo Directivo.

Atención a padres de familia y/o acudiente: la atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, en las horas disponibles del docente.

11.1. Procedimiento para ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad

Si el estudiante falta al Colegio por incapacidad médica o calamidad, es responsabilidad del padre de familia el reporte en el cuaderno de comunicaciones y se debe tener presente el siguiente procedimiento:

ACCIÓN 1	GRADOS	RESPONSABLE
El padre de familia reporta la inasistencia del estudiante en el cuaderno de comunicaciones y/o correo institucional al Líder académico del grado, quién la validará mediante firma y sello. En caso de incapacidad médica, se anexa el certificado. Para este reporte el estudiante tiene dos (2) días hábiles a partir del regreso al Colegio. En caso de no reportar la inasistencia en el tiempo estipulado, no se validarán los procesos académicos y las acciones evaluativas desarrolladas durante este tiempo tendrán una valoración de 1.0.	Preescolar a 11°	Padres de familia o acudientes y estudiante.
ACCIÓN 2	**GRADOS**	**RESPONSABLE**
Si la ausencia por incapacidad médica o calamidad supera los tres (3) días, el líder académico del grado reporta el caso al Consejo Académico e informa al Coordinador formativo y a los docentes del grado el procedimiento académico a seguir.	Preescolar a Undécimo.	Líder académico. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	**GRADOS**	**RESPONSABLE**
El orientador de grupo presenta este reporte a cada docente para programar las actividades académicas pendientes.	Preescolar a Tercero.	Orientador de grupo.
El estudiante busca a cada docente para hacer firmar el reporte de inasistencia y programar las actividades académicas pendientes.	Cuarto a Undécimo.	Estudiantes.

NOTAS:

1. El estudiante que tenga incapacidad médica no debe asistir al Colegio hasta el cumplimiento de la misma. Para la presentación de las acciones evaluativas sólo se

validará la excusa si es expedida por la EPS.

2. Los estudiantes cuya incapacidad médica supere los 15 días calendario, se remiten para el análisis al Consejo Académico.
3. El estudiante que regresa de una incapacidad o calamidad no debe presentar acciones evaluativas el mismo día y recibirá las explicaciones correspondientes de los docentes sobre las temáticas trabajadas, según los días de ausencia.

11.2. Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por otras causas

El Colegio no aprueba la inasistencia en tiempo de estudio por situaciones personales o familiares, puesto que la prioridad es asumir responsablemente los compromisos pactados. No obstante, si hay un asunto de contingencia ineludible, el procedimiento es el siguiente:

ACCIÓN 1	**RESPONSABLE**
Reportar, por medio de carta (original y copia), la justificación de la ausencia del estudiante al líder académico del grado, quién la validará mediante firma y sello. La carta se debe presentar **mínimo con 5 días hábiles de anticipación** y tener los anexos, certificados o documentación pertinentes, según el caso.	Padre de familia o acudiente y estudiante.
ACCIÓN 2	**RESPONSABLE**
Analizar el desempeño académico del estudiante a la fecha, para determinar la pertinencia de la solicitud.	Líder académico del grado. Consejo Académico.
ACCIÓN 3	**RESPONSABLE**
El líder académico se encarga de informarle al coordinador formativo del grado y a los docentes.	Líder académico del grado.
ACCIÓN 4	**RESPONSABLE**
El líder académico de cada grado se encargará de notificar al padre de familia y/o acudiente, a través del cuaderno de comunicaciones o personalmente, la aprobación o no de la solicitud, las observaciones o recomendaciones frente al proceso académico formativo.	Líder académico del grado.
ACCIÓN 5	**RESPONSABLE**
La carta original firmada por los docentes de las clases correspondientes se pega en el cuaderno de comunicaciones. Se archiva la copia en la oficina del líder académico del grado.	Estudiante. Líder académico del grado.

NOTAS:

1. La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.
2. Los permisos de representación deportiva serán reportados al líder académico encargado del grado, para ser presentados al Consejo Académico y obtener la aprobación de este. De igual manera, se definirán las estrategias de acompañamiento al estudiante en su proceso académico.
3. Al estudiante que se ausente de clase de manera injustificada se le asigna 1.0 en el componente valorativo del área respectiva. Si el estudiante reincide en este hecho, en cualquiera de las áreas, se registra como una falta grave en el diario histórico y se remite el caso al Comité Formativo.

12. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

12.1. Matrícula

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante **un "Contrato de prestación de servicios educativos"**, que podrá renovarse para cada año académico, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

El valor pagado por concepto de matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, Padre y Madre de Familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y
respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

El COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA podrá autorizar matrículas extemporáneas y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, establecidos por la Institución y siguiendo los parámetros que ordene la Secretaría de Educación.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, o si es estudiante nuevo, con la Institución de procedencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del rector, se dispondrá del cupo.

PARÁGRAFO: la Institución Educativa, como Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

12.2. Renovación de Matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- Solicitar anualmente, por escrito y en la fecha que el Colegio lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- El Colegio procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el *paz y salvo* por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otros, del año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del rector, el Colegio dispondrá del cupo.

12.3. Causales para la no renovación del Contrato de Matrícula

- Cuando el estudiante falte a más del **25 %** a las actividades escolares sin justa causa.
- Cuando no se encuentre a *paz y salvo* con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- La falta de acompañamiento y comunicación de los padres o acudientes, cuando no allegan al Colegio los conceptos de los profesionales externos o los diagnósticos solicitados por la Institución sin una justa causa.
- La falta de corresponsabilidad de los padres o acudientes.
- El trato irrespetuoso o agresión de cualquier tipo hacia un miembro de la comunidad educativa, por parte de los padres o acudientes.
- La inasistencia injustificada de los padres de familia o acudientes a tres o más citaciones convocadas por el Colegio.
- Cuando el estudiante nuevo no se adapta a los principios, valores y normativa institucional estipulada en el Manual de Convivencia.
- La incurrencia en faltas graves o gravísimas que revistan la condición de un presunto delito.

12.4. Causales de cancelación inmediata del Contrato de Matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Cuando se tiene una matrícula condicional y se verifique su incumplimiento.
- Cuando el estudiante está involucrado en un caso de venta o distribución de sustancia psicoactiva, porte y/o uso de arma blanca o de fuego o algún delito relacionado con extorsión, amenaza o trata de personas.

12.5. Valor de la pensión

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, diez cuotas de igual valor. En el Colegio de la UPB, el valor mensual equivale a la onceava parte de la tarifa anual del año escolar.

Ver información en la página web o PEI del Colegio

13. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

El Servicio Social del Estudiante (SSE) es un proyecto obligatorio para los estudiantes de la Educación Media. En el Colegio de la UPB tienen la posibilidad de prestarlo dentro o fuera de la Institución.

A través de la Prestación del Servicio Social, se busca que nuestros estudiantes logren tener un conocimiento real del mundo donde viven, una mayor aceptación de sí mismos y de los demás respetando los derechos humanos, asumiendo nuevas responsabilidades y compromisos más allá del contexto académico, compartiendo con otros a través de una entrega generosa y sincera, y demostrando compromiso por su entorno y su comunidad. El SSE se plantea entonces como espacio para el reconocimiento por parte de los jóvenes, de las propias habilidades y oportunidades de mejora, del potencial que existe en sí mismos para aportar favorablemente al mundo que habitan.

En el año 2022 y teniendo en cuenta que se conservan los cuidados para la prevención del contagio por *Covid 19*, el Consejo Académico determinó que las 80 horas de servicio se prestarán de la siguiente manera: 50 horas en el grado 10° y 30 horas en 11°.

Para la prestación de las 50 horas de Servicio, cada estudiante hace la inscripción a través de un formulario digital, en el cual, además de información general, se le solicita expresar sus intereses en cuanto al servicio a prestar. Dicho insumo es tenido en cuenta para la asignación posterior en el subproyecto al cual se va a vincular, bien sea en el colegio, la Universidad o en una plaza externa que preste servicios a la comunidad, sin ánimo de lucro.

Las 30 horas correspondientes al grado 11 se prestarán a través de la participación en la Experiencia de Nueva Sociedad, liderada desde el área de Ética y Religión.

Justificación:
La Constitución Política de Colombia, la ley 115 del 8 de febrero de 1994 que en su artículo de Educación Media presenta un Servicio Social Obligatorio durante los dos grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; el decreto 1860 del reglamentario de la ley 115, del 3 de agosto de 1994, artículo 39 que establece: " El Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media, **tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social**." Por ello la ley establece que estas actividades los jóvenes las deben de cumplir, en un tiempo de 80 horas para certificar el cumplimiento del servicio social.

Reglamentación del Servicio Social Estudiantil:
El Servicio Social Estudiantil obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta su organización y funcionamiento, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante su participación en proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Obligatoriedad:
Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que éste se cumpla en un plan de 80 horas prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

En el colegio de la UPB se ha establecido que las primeras 50 horas de servicio se realizarán mientras el estudiante está cursando 10°; las otras 30 horas serán a través de la Experiencia de Nueva Sociedad (ENS), la cual se desarrollará en 11° con los docentes de Ética y Religión.

El estudiante podrá prestar su servicio social apoyando proyectos de la Universidad o de entidades externas sin ánimo de lucro, en jornada adicional, desempeñando labores que procuren un bienestar institucional y un beneficio para la comunidad. Este servicio social en el Colegio se asigna y avala a través de la Coordinación del SSE, bajo la orientación y control de la persona delegada como asesor de cada proyecto.

Objetivos del Proyecto Servicio Social Obligatorio:

Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida institucional y comunitaria, como complemento de su formación social y cultural, a través de su vinculación en proyectos tendientes al desarrollo de sus capacidades humanas y competencias.

Objetivos Específicos:

- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- Despertar en los estudiantes el interés y la motivación para servir a las personas, comunidades o instituciones que los requieran.
- Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- Servir de apoyo a la comunidad.
- Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

Reglamento interno del Proyecto de Servicio Social:

1. Cumplir con el horario acordado con el mentor.
2. Asumir con responsabilidad, respeto y seriedad el compromiso del Servicio Social.
3. Respetar rigurosamente los protocolos establecidos para el cuidado de la salud.
4. Acatar fielmente las orientaciones recibidas por parte del mentor.
5. Informar oportunamente a la coordinación del SSE, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del Servicio.
6. Dedicar el tiempo de servicio exclusivamente a las labores asignadas por el mentor.
7. Portar el uniforme del Colegio según se estipula en el Manual de Convivencia.
8. Hacer correcto uso de los materiales empleados durante la prestación del servicio.
9. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
10. Informar anticipadamente al mentor en caso de ausencia. El estudiante debe presentarle por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente. Tres ausencias sin justificación ocasionan la cancelación del SSE.
11. Queda totalmente prohibida la permanencia de acompañantes o invitados por los prestadores de Servicio Social en el sitio asignado.
12. Culminar la prestación del Servicio en un plazo máximo de dos meses. De no ser así, el estudiante podrá ser relevado en sus labores por otro estudiante.
13. Para prestar el Servicio Social en una plaza diferente a las asignadas por la Coordinación del SSE, deberá formalizarse a través de la firma previa de un Convenio Interinstitucional.
14. Una vez cumplidas las 50 horas de servicio, hacer entrega de la documentación a la Coordinación del SSE: reglamento, registro de horas y evaluación.

Estímulos al Proyecto de Servicio Social:

Se podrá autorizar la prestación del servicio a estudiantes del grado 9º, que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad: buen desempeño académico y comportamental; disponibilidad para prestar el servicio

social al final del año lectivo y según necesidades institucionales; presentar carta de autorización de sus padres o acudientes.
La trayectoria y participación de los estudiantes de 10° en grupos de proyección institucional será tenida en cuenta para el reconocimiento de horas de servicio social.

Sanciones al Proyecto de Servicio Social:
El estudiante que sea retirado del lugar donde esté realizando el servicio social por incumplimiento del reglamento, falta de compromiso o mal comportamiento, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la cancelación y deberá buscar un nuevo lugar para prestar el SSE, ajeno a la UPB y avalado por la Coordinación.

14. REGISTROS REGLAMENTARIOS

“Hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no disponga lo contrario, las instituciones educativas oficiales y privadas han de ceñirse a las pautas que sobre la materia trace la Secretaría de Educación, a través de los Núcleos Educativos”.

“Sin perjuicio de las políticas de descentralización y la autonomía escolar, todo plantel debe manejar y construir un archivo, que como mínimo permita recuperar y entregar información al usuario”.

En el Colegio de la UPB se llevan los siguientes registros:

14.1. Ficha de matrícula
Ficha donde se consignan los datos generales de la comunidad estudiantil para establecer un contrato entre familia o acudiente y Colegio. Este último se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.

14.2. Diario Histórico del estudiante
Formato que se diligencia a cada estudiante, con el fin de consignar descriptivamente los aspectos más relevantes, académicos y formativos. En este se registran las faltas comportamentales en que incurra el estudiante dentro del Colegio. Así mismo, se hace el registro por situaciones que afectan la convivencia con las respectivas medidas pedagógicas.
También se registran las entrevistas a padres de familia o acudientes y se consignan compromisos y sugerencias para lograr claridad y transparencia en el debido proceso. Tanto los estudiantes como los padres de familia o acudientes deben dejar por escrito sus acuerdos o desacuerdos en relación con lo allí consignado.
A este documento, se anexan: formatos de análisis de casos disciplinarios, de situaciones, y Resoluciones Rectorales de suspensiones.

14.3. Hoja de Vida del estudiante

Historia del desarrollo integral de cada estudiante, que se consigna en un formato virtual. En ella se registra cada año lectivo, la síntesis de los resultados de los procesos académicos y formativos, la cual es conocida por el estudiante, el padre de familia o acudiente, orientador de grupo y Coordinación Formativa, al finalizar el año escolar. Se entrega solo en caso de retiro del estudiante de la Institución, previa cancelación de la matrícula o la aprobación del grado undécimo.

14.4. Informe de desempeño

Es el reporte de logros y aspectos por mejorar de la comunidad estudiantil en todas las áreas. Se da a conocer al padre de familia o acudiente al finalizar cada período académico y al terminar el año lectivo.

14.5. Planillas de seguimiento académico

Cuadernillo de uso exclusivo del docente, donde se lleva el seguimiento del proceso académico de cada estudiante. Son la base del informe descriptivo-explicativo de cada período.

14.6. Control de asistencia

Es el reporte diario que se hace de los estudiantes que faltan a la Institución. Se evidencia en el seguimiento mensual y en el informe descriptivo-explicativo al finalizar el año.

14.7. Cobros Periódicos y Otros Cobros

Tarifas de Cobros Periódicos y Otros Cobros para la vigencia del año 2023:

OTROS COBROS PERIÓDICOS AÑO 2023:

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2023	Observaciones
Derechos de admisión	Jardín a 11°	$204.950	Se carga directamente en el sistema de información institucional (SIGAA). Este proceso incluye papelería, la recepción y revisión de la misma, entrevista a la familia por un profesional de Bienestar Educativo, prueba de capacidades humanas y competencias, y publicación de

			resultados. Adicionalmente, incluye una pasantía como proceso de familiarización a la Institución.
Carné estudiantil, estudiantes nuevos	Jardín a 11º	$ 58.250	Se carga directamente en el sistema de información SIGAA. En caso de pérdida o deterioro, se cobrará nuevamente con este mismo valor.
Seguro estudiantil	Jardín a 11º	$ 97.750	**Opcional.** Se carga directamente en el sistema de información SIGAA. La póliza es MARSH, ampara los riesgos cubiertos y límites asegurados. Incluye gastos de curación, incapacidad total y permanente, desmembración, rehabilitación integral por invalidez, muerte por cualquier causa, gastos funerarios y riesgos biológicos. Su cobertura es dentro y fuera del Colegio, en el ámbito nacional e internacional.
Pruebas de regulación estandarizadas (internas y externas)	2º a 11°	$ 73.000	**Opcional.** Las Pruebas de Regulación estandarizadas (internas y externas), son pruebas aplicadas a los estudiantes de estos grados como ejercicio preparatorio a la presentación de las pruebas Saber, por ende, a las competencias. En relación a las pruebas externas se precisa la contratación de un tercero, análisis y un plan de mejoramiento, vinculado a los resultados obtenidos. Los estudiantes reciben los documentos orientadores de la prueba y los detalles pormenorizados de los avances y dificultades en el desarrollo de sus competencias. En cuanto a las Pruebas Internas, el Colegio realiza un ejercicio a las Pruebas de Regulación Externas,

			haciendo diagnóstico, comparativos, construcción de documentos y aplicación de Planes de Mejoramiento. El mayor interés en el desarrollo de las Pruebas de Regulación Internas y Externas es la contextualización del saber en realidades concretas, por tal motivo los resultados de los estudiantes no afectan su proceso evaluativo y por ende su promoción. Se carga directamente en el sistema de información SIGAA.
Salidas Escolares (Visitas a bibliotecas, parques educativos, recreativos o centros de ciencia y tecnología. De Jardín a 11°)	Jardín a 11°	$ 84.800	**Opcional**. Se carga directamente en el sistema SIGAA.De grado Jardín a 11° se realiza una salida en el año durante la jornada escolar. Cubre los siguientes conceptos, refrigerio, transporte y alquiler de espacio e ingreso al lugar. Se articula al Plan de Estudios de las Áreas y Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantespara inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo de bioseguridad.
Salidas Pedagógica y de crecimiento personal. (Encuentro de formación espiritual y crecimiento humano 4° a 9o)	4º a 9º	$ 49.200	**Opcional.** De grado 4° a 9° se realiza una convivencia en el año en la jornada escolar. En cada una de ellas, cubre los siguientes conceptos, refrigerio, transporte, facilitadores y alquiler de espacio físico. Se articula al Modelo Pedagógico y al Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo de bioseguridad.

Salidas Pedagógica y de crecimiento personal. (Encuentro de formación espiritual y crecimiento humano 10°)	10°	$139.432	**Opcional.** Aplica para grado10°. Se realiza un encuentrodurante el año escolar. Este cubre los siguientes conceptos, alimentación, transporte, facilitadores, yalquiler de espacio físico. Se realiza en un durante el día (12 horas, aproximadamente). Se articula al ModeloPedagógico y al Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán losestudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo y el protocolo de bioseguridad.
Salidas Pedagógica y decrecimiento personal. (Retiros espirituales 11°)	11°	$228.481	**Opcional**. Aplica para grado 11°. Se realiza un retiro durante el año escolar. En cada uno de ellos, cubre los siguientes conceptos, transporte, facilitadores y alquiler del alojamiento de dos días y alimentación durante el tiempo de estadía. Se articula al Modelo Pedagógico y al Proyecto Educativo Institucional. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones, garantizando así la Gestión del Riesgo
Duplicado boletines escolares periódicos	Jardín a 11°	$2.455	**Opcional**. La institución posibilita el duplicado de los boletines escolares cuando por requerimiento o pérdida se necesite.
Constancias de desempeño / Certificado de estudio y Certificado de	Jardín a 11°	$ 7.550	**Opcional.** La institución posibilita las constancias de desempeño y certificado de estudio cuando se solicita para trámites personales, educativos, institucionales y empresariales.

calificaciones (cobro por hoja).			
Duplicado diploma grado11º	11°	$ 67.950	**Opcional.** Se paga en las cajas de la Universidad o botón de pago PSE y se realiza el trámite a solicitud del interesado.
Certificado acta de grado 11º	11°	$ 18.350	
Carné egresado o duplicado	11°	$ 58.250	**Opcional.** Con respecto al carné de egresados, se cuentan con los siguientes beneficios: descuentos en Cursos de Formación Continua, acceso a los servicios de la Universidad: Biblioteca, parqueadero, Librería. Derecho a participar de las actividades y programa de Egresados de la Universidad.
Actividades lúdico recreativas y de motricidad	Jardín a 11°	$ 61.700	**Opcional.** El proyecto permite orientar, dinamizar y motivar procesos de aprendizaje a través de la lúdica y la recreación para que los estudiantes fortalezcan las competencias y habilidades en la socialización e interacción con los otros. Además de la diversión por medio del juego. Estas actividades se desarrollan en jornadas complementarias donde requieren la presencia de los distintos facilitadores, quienes orientan y dinamizan este ejercicio formativo. Fuera de esto los estudiantes reciben una camiseta, posibilitando con ello un profundo sentido de pertenencia, trabajo cooperativo y colaborativo, en la formación de valores de los educandos. Desde la comprensión de proyecto se articulan diferentes actividades deportivas y recreativas. Aunque el principal propósito del proyecto radica en la intencionalidad formativa desde la motricidad, lo

			lúdico y recreativo, se destaca también el reconocimiento a unos talentos excepcionales y a unas conquistas personales siendo merecedores de una medalla o trofeos como estímulo a dicho proceso formativo.
Ceremonia de Grado 11º	11°	$ 87.250	**Opcional**. Incluye el espacio físico, mobiliario necesario para la celebración. Incluye la toga, el birrete, la borla y en general, la decoración del espacio.

EXTRACURRICULARES:

Concepto	Niveles y Grados	Tarifa Anual 2023	Observaciones
Orientación vocacional, taller proyecto de vida y pruebas psicotécnicas.	10° y 11°	$ 85.250	**Opcional**. Se paga en las cajas de la Universidad. Incluye el taller de proyecto de vida, aplicación de pruebas psicotécnica, análisis y devolución de los resultados. Se realiza la preparación de entrevista para la admisión a la Universidad.
Cursos de lógica y cálculo de ciencias y humanidades.	Jardín a 11°	$275.300	**Opcional**. Lo lideran los docentes del colegio de la UPB. El curso es trimestral y se trabaja con los estudiantes en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm un día a la semana. El Colegio de la Universidad Pontificia Bolivariana invita a todos sus estudiantes desde preescolar al grado undécimo a participar en los Cursos de Formación Continua. Nuestro objetivo es propiciar en los estudiantes la posibilidad de afianzar nociones y conceptos, como también, poder aplicar desde la práctica los distintos procesos y habilidades, a través de clase y ejercicios personalizadas con participación activa del estudiante, donde el docente lleva un registro de los avances y los aspectos por mejorar.

Robótica. (Voluntario).	Jardín a 11°	$301.250	**Opcional**. Lo lidera un profesional de la facultad de ingeniería de la UPB. El curso es trimestral y se trabaja con los estudiantes en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm un díaa la semana. Las competencias específicas del curso son: Promover en los estudiantes una vocación científica, ofreciendo para ellos una visión atractiva de la tecnología. • Generar un acercamiento entre el colegio y la universidad. • Crear ambientes de aprendizaje interdisciplinarios, fomentando el trabajo en equipo que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias. • Fortalecer la creación de semilleros de robótica desde elcolegio de la UPB. • Difundir el programa en la universidad y en nuestromedio.
Curso de Porrismo	Jardín a 11°	$316.800	**Opcional**. Lo lidera un docente profesional en gimnasia artística. El curso es trimestral y se trabaja con los estudiantes en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm un día en la semana. Las competencias específicas del curso son: Conocimiento y valoración de los elementos. • Aplicación de los elementos color, forma y espacio en sus creaciones artísticas bajo la sensibilización estética. Competencia relacionada con la autonomía e iniciativa personal. • Comprensión del sentido de identidad y pertenenciacultural. • Desarrollo de las habilidades artísticas que impliquen el dominio técnico de los elementos del área. • Desarrollo de la sensibilidad y el sentido crítico a través de las diversas dimensiones del ser humano:corporal, comunicativa, cognitiva, ética y estética.

Curso Pre Saber 10° y 11°	10° y 11°	$872.900	**Este curso es opcional.** Lo lideran un docente profesional de la UPB y del Colegio de la UPB El curso comprende 24 sesiones, en jornada contraria. El Colegio de la UPB propende fortalecer la evaluación por competencias, entendidas como un “saber hacer en contexto”, a través de la movilización de conocimientos habilidades y competencias hacia la actuación en una situación concreta, es decir, la aplicación de los conocimientos dentro de un contexto determinado. Así mismo, y de acuerdo con la nueva revolución educativa colombiana, posibilitar, en los estudiantes, la continuidad en el proceso de formación profesional, garantizando óptimos resultados para la continuidad de su proyecto de vida e incrementar el nivel de desempeño de la institución en el contexto regional y nacional. Se pretende que los estudiantes: Desarrollen habilidades del pensamiento que potencialicen su capacidad de asumir pruebas Icfes - SABER 11. • Fundamentar el proceso de solución de situaciones basados en competencias. • incrementar un trabajo en las competencias de lectura crítica. . Asumir, de manera acertada, la propuesta del Icfes con los diferentes tipos de preguntas y planteamientos. • Afianzar el autoestima y confianza de cada estudiante para asumir el reto de las pruebas de Estado - SABER 11.
Preparación / Ceremonia de Primera Comunión Preparación /Ceremonia	3°, 4°, 5°, 9°, 10°	$181.000	**Opcional** Se justifica este ítem de Otros Cobros, desde tres ejecuciones concretas. Procesos Formativos: se realiza la contratación de catequistas, a quienes se les paga honorarios por la prestación de servicios. Esta actividad se desarrolla en unas jornadas complementarias. Recursos y materiales: se requieren para llevar a cabo un adecuado proceso de formación: guías

de Confirmación			de trabajo, fichas,cirios, elementos litúrgicos y material didáctico. Retiro Espiritual: es la preparación de estudiantes,padres y padrinos. Esto implica la consecución de espaciofísico, alimentación, transporte y conferencistas. Se visitan previamente los lugares donde asistirán los estudiantes para inspeccionar y garantizar las condiciones,garantizando así la Gestión del Riesgo.

15. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Colegio tiene diferentes procesos a nivel administrativo, pedagógico y formativo, que se orientan y se regulan a partir de unos procedimientos conocidos por toda la comunidad educativa.

En el Manual de Convivencia se describen los protocolos de atención para las Situaciones tipo I, II, y III y el debido proceso para los casos disciplinarios (Capítulo 6). Así mismo, en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se enuncian todos los procedimientos relacionados con los aspectos académicos (el documento se encuentra publicado en la página Web del Colegio).

Divulgación del Manual de Convivencia

Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes en Colegio de la UPB son:

Para la divulgación a los padres de familia y los acudientes de las propuestas y reformas al Manual de Convivencia se proponen las siguientes estrategias para las cuales se deben dejar registros de las comunicaciones, con el fin de mostrar las evidencias de los procedimientos utilizados en la divulgación.

- Difundir el Manual de Convivencia en la página web del Colegio.
- Convocar a reuniones con padres de familia para socializar la implementación del Comité Escolar de Convivencia.

- Programar, desde el Comité Formativo, jornadas de reflexión y formación acerca de las responsabilidades y obligaciones de los padres de familia y acudientes, en relación con el presente decreto.
- Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar.
- Elaborar un video institucional en el cual se den a conocer los propósitos formativos del presente decreto.
- Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación.
- Difundir la implementación del Comité Escolar de Convivencia a todos los órganos del Gobierno Escolar.

GLOSARIO

Para efectos de aplicación del presente Manual de Convivencia, se entiende por:

Acción de mejoramiento: conjunto de actividades planeadas y desarrolladas que se requieren para superar las dificultades en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, durante el año lectivo.

Acciones pedagógicas: actos sugeridos al estudiante, padre de familia o acudientes a la luz de la pedagogía, que pretenden orientar la búsqueda de soluciones que lleven a una adecuada formación integral.

Bullying: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Calvazo: palmada o golpe fuerte en la cabeza, se da generalmente en el salón o cuando los estudiantes suben o bajan de forma masiva por las escaleras.

Ciberacoso (*Cyberbullying*): según la UNICEF, el ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo: difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales; enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería; hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas. El ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

Comisión de análisis de desempeño escolar: tiene como función central la reflexión y el análisis del rendimiento académico- formativo de los estudiantes para intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades académicas o comportamentales, las cuales podrán estar dirigidas al estudiante, a

la familia, al área o al maestro. Se hacen dos comisiones de análisis de desempeño por período, una a mitad del proceso (comisión parcial) y otra al final del mismo. Previo a la comisión, cada Comunidad Académica realiza un análisis del rendimiento del área y desde allí aporta estrategias adaptadas a cada grado; el Consejo Académico también hace un análisis del rendimiento académico completo del Colegio, para intervenir con disposiciones generales. El Consejo Académico vela por la implementación de las estrategias Institucionales acordadas, posterior al análisis de los resultados de las Comisiones.

Comisión Final de Evaluación de Desempeño Escolar: esta comisión se realiza en dos momentos: Pre-Comisión Final de Promoción. La Pre-Comisión Final se realiza en la semana 38 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión, se analizan los estudiantes que finalizan con cinco (5) o más áreas en desempeño bajo para determinar la continuidad o no con el proceso de recuperación en las semanas 39 y 40 del año escolar. Comisión Final de Promoción. La Comisión Final se realiza en la semana 40 del año escolar y está dirigida por el Líder de Área asignado al grado y tres (3) docentes del grado. En esta comisión se analizan los casos de los estudiantes que, pasado el proceso de recuperación, finalizan con 2 o más áreas no aprobadas, quienes finalmente deben repetir procesos del grado.

Compromiso de la Familia con el Colegio: es un formato anexo a la matrícula, que el estudiante y sus padres de familia o acudiente firman, en el cual se comprometen a aceptar y cumplir la formación católica y los demás deberes exigidos por la Institución.

Comunidad educativa: según el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Deber: aquello a lo que está obligado el hombre, por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas.

Derecho: facultad para actuar o exigir, con base en lo legal y lo justo.

El amarre: cuando se acerca la hora de salir del salón se amarra el morral a la silla, de tal manera que al levantarse el estudiante no puede tirar de su morral.

El topo: es coger un cuaderno y un lapicero y con fuerza empezar a traspasar las hojas.

Estímulo: reconocimiento personal o público, que la Institución hace a los estudiantes que demuestren un adecuado desarrollo en el proceso de formación integral.

Jalonazo: es tirar del cabello de un compañero, es decir, mechonear.

La bomba: en el cuaderno se escribe en la primera hoja "B", en las siguientes "oooomb" y en la última hoja "a".

Mérito: acción que hace la persona digna o acreedora a un reconocimiento.

Palomazo: consiste en tomar el cuaderno de un compañero (a), tomar cada hoja y doblarla, una hoja se dobla por la parte superior, la hoja siguiente se dobla por la parte inferior y así sucesivamente hasta llegar a la última hoja.
Otra forma de "palomazo" consiste en tomar dos cuadernos y entrelazar sus hojas, una por una, para que sea imposible separarlos halando y sea necesario separar las hojas una a una.

Perfil: es el estilo de vida ideal, esperado en todo miembro de la Comunidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

Promoción: paso de un grado al siguiente, como resultado en la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del estudiante (Decreto 1290 de 2009).

Recuperación: es el conjunto de actividades específicas que realiza el estudiante bajo la orientación de los docentes, al finalizar el año lectivo; esta busca la superación de las dificultades del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Reiterativo: que se repite con frecuencia o tiene la propiedad de repetirse.
De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: "No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes."

Sistemático: que realiza un trabajo o una tarea ordenadamente. De acuerdo con las Guías Pedagógicas para la Convivencia: se han utilizado repetidamente maneras similares para agredir y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

Superlight: es tumbar la comida que lleva un compañero en la mano, es un "tumbis".

Sexting: es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

Tortugazo: consiste en tomar el morral o la cartuchera de un compañero(a), vaciar su contenido y proceder a voltear el morral o cartuchera, es decir que el interior quede expuesto hacia afuera.
El término también se aplica a la acción de voltear una silla de manera que quede con las patas hacia arriba. Tortugazo es poner algo al revés.

Verificación: momento pedagógico en el cual el docente y los estudiantes confrontan el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, al finalizar cada período.

NOTA: ENTIÉNDASE QUE, AL UTILIZAR EL TÉRMINO ESTUDIANTE, DOCENTE, PADRE DE FAMILIA, BOLIVARIANO, SE REFIERE A LOS DOS SEXOS (MUJERES - HOMBRES).

REFERENCIAS

Chaux, E., Vargas, E., Ibarra, C. & Minski, M. (2013). Procedimiento básico para los establecimientos educativos. Documento final de la consultoría para la elaboración de la reglamentación de la Ley 1620 de 2013. Documento elaborado para el MEN. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 115 de febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Bogotá

Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ministerio de Educación Nacional. Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

Presidencia de la República de Colombia. (agosto 29 de 2017). Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040